



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
“ARAGÓN”

“LA ESENCIA DE LA ÉTICA DENTRO DE LA  
DEONTOLOGÍA JURÍDICA”

# T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :  
ARTURO LICONA ITZMOYOTL

ASESOR:

LIC. ENRIQUE MORALES MONTIEL

BOSQUES DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO

2010





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

## **A MIS PADRES**

Les doy gracias por su apoyo, comprensión, dedicación incondicional y consejos, gracias a ellos he llegado a realizar la más grande de mis metas, la cual constituye la herencia más valiosa que pueda recibir, y a quienes les debo todo lo que soy.

## **A MI HERMANO**

Gracias al apoyo que me brindó en su debido tiempo y por ser parte de nuestras vidas.

## **A MI TIA JULIA**

Gracias por ser tal como es y por brindarme su apoyo, confianza y respeto.

## **LIC. ENRIQUE MORALES MONTIEL**

Con admiración a su completa preparación académica y calidad humana, gracias a su apoyo durante la carrera, por compartir sus

grandes conocimientos, experiencias, por ser un gran Maestro y “Amigo” como persona.

### **A MIS MAESTROS**

Como un humilde tributo y con mi eterno agradecimiento por la exposición humanista del Derecho en sus cátedras, base de la formación profesional.

### **A MIS SINODALES**

*Gracias por su dedicación, por su paciencia y comprensión para conmigo.*

### **A MIS FAMILIARES Y AMIGOS**

*Con profundo respeto y cariño.*

### **A DIOS**

*Por permitirme seguir adelante y cada día ser mejor como persona*

**LIC. MIGUEL MEJIA SANCHEZ**

*Con gratitud, admiración y agradecimiento,  
por ser una persona dedicada a su Institución*

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN**

*Como muestra de mi cariño y agradecimiento por todo el apoyo que nos ha brindado, porque gracias a ellos hoy veo llegar a su fin una de las metas de mi vida, les agradezco la orientación que siempre nos ha otorgado.*

**GRACIAS**

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN

### CAPÍTULO I

#### ÉTICA

#### Página

1.1. ¿Qué es la ética?	2
1.1.1 La ética es una ciencia.	2
1.1.2 La ética es una ciencia práctica.	3
1.1.3 La ética es una ciencia normativa.	4
1.1.4 El objeto material y formal de la ética.	5
1.2. Diferencia entre ética, moral y deontología.	6
1.2.1. Ética.	6
1.2.2. Moral.	7
1.2.3. Deontología.	7
1.2.4. Significado del <i>ethos</i> profesional.	8
1.3. División de la ética.	8
1.3.1. Método de la ética.	9
1.4. Relaciones entre la ética y otras ciencias.	9
1.4.1. Relación entre la ética y la Psicología.	10
1.4.2. Relación entre la ética y la Sociología.	10
1.4.3. Relación entre la ética y el Derecho.	11
1.4.4. Relación entre la ética y la Economía.	11
1.4.5. Relación entre la ética y la Educación.	11
1.4.6. Relación entre la ética y la Metafísica.	12
1.4.7. Relación entre la ética y la Teología.	13
1.4.8. Relación entre la ética y la Religión.	13
1.4.9. Relación entre la ética y la Política.	14

### CAPÍTULO II

#### LA ÉTICA Y FILOSOFÍA

2.1. Las características de la filosofía.	17
2.2. La ética como ciencia filosófica.	19
2.3. Problemas y ramas de la filosofía.	20
2.3.1. La cosmología.	20
2.3.2. Psicología racional.	20
2.3.3. Crítica o teoría del conocimiento.	22
2.3.4. Ontología.	22
2.3.5. Teología natural o teodicea.	23
2.3.6. Lógica.	23
2.3.7. Ética.	24
2.3.8. Estética.	24

2.4. La Filosofía como Cosmovisión.	25
2.4.1. La filosofía según la etimología.	25
2.4.2. La filosofía como concepto del hombre, del mundo y de la vida.	25

## CAPÍTULO III

### DIVISIÓN DE LOS ACTOS HUMANOS

3.1. Los actos humanos y el hecho moral, como dato básico de la ética.	29
3.1.1. Actos humanos y actos del hombre.	30
3.1.2. El amoralismo.	31
3.2. División de la libertad.	31
3.3. Propiedades de los valores.	33
3.4. Jerarquización del valor.	34
3.5. La esencia del valor general.	36
3.5.1. Las propiedades del valor emanan de su esencia.	36
3.6. La esencia del valor moral.	37
3.6.1. Descripción de valor moral.	38

## CAPÍTULO IV

### DIVISIÓN DE LA LEY MORAL

4.1. La ley moral.	40
4.1.1. División de la ley moral.	41
4.1.2. Jerarquía de las leyes.	41
4.2. La obligación moral.	43
4.2.1. El fundamento de la obligación moral	43
4.2.2. Autonomía y heteronomía	44
4.3. Propiedades del acto honesto.	44
4.3.1. Responsabilidad.	44
4.3.2. El mérito.	45
4.3.3. La sanción.	45
4.3.4. El progreso moral.	46
4.4. La esencia de la virtud.	46
4.4.1. Las principales virtudes.	46
4.5. Ética nicomaquea.	48
4.5.1. La virtud en general.	49
4.5.2. La virtud es un Hábito.	49
4.6. El núcleo de la identidad personal.	50

## CAPÍTULO V

### CARIDAD CRISTIANA Y JUSTICIA HUMANA

5.1. La trascendencia del hombre.	54
5.2. Justicia y caridad.	56
5.3. La caridad en la vida social.	57
5.4. La virtud de la justicia.	59
5.5. División de la justicia.	60

## CAPÍTULO VI

### EL REFLEJO DE LA ÉTICA EN LA ACTIVIDAD DEL ABOGADO

6.1. Ética Profesional.	64
6.1.1. La Abogacía.	69
6.1.2. La Conciencia Moral.	71
6.1.3. La Ética como Explicación del Derecho y la Abogacía.	75
6.2. Deberes del Abogado.	79
6.3. Requisitos para un buen Abogado.	82
6.3.1. Competencia Intelectual, Técnica y Humanística.	82
6.3.2. Competencia Moral.	85
6.3.3. Competencia Física.	88
6.4. Ética de Liderazgo.	89
6.5. Código de Ética Profesional para el Ejercicio del Abogado.	94
6.6. Decálogo del Abogado.	108
6.7. Mandamientos del Abogado.	109
6.8. Decálogo del Juez	110

CONCLUSIONES	112
--------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	115
--------------	-----

## INTRODUCCIÓN

Vivimos tiempos caracterizados por la existencia de algunos profesionales sin escrúpulos y por una serie de fenómenos muy preocupantes desde el punto de vista moral. Una parte de la cultura universitaria, se resiste a toda propuesta de compromisos morales para el ejercicio de la profesión.

Este trabajo parte de los principios morales y de derecho, elaborados por Domicio Ulpiano, vivir honestamente, no hacer daño a nadie y dar a cada quien lo que le corresponda. Estos principios, crean propiamente tres preceptos de derecho.

Las normas morales nos obligan a todos a observar una conducta íntegra, más allá de cualquier mandato legal, cada profesionista responde ante la sociedad por sus acciones. La protesta que se toma al concluir los estudios de la licenciatura en derecho, nunca debe ser olvidada “cumplir los deberes propios, inspirados por la justicia y la verdad”.

Ostentar un título en sí no nos hace buenos abogados. La calidad profesional nos la otorga la ciencia adquirida y la conciencia viva. No debemos olvidarnos que el camino de un excelente profesionista será siempre el camino de compromisos.

La situación puede resultar dramática porque nos encontramos con muchos profesionales, altamente especializados, que no saben quiénes son como seres humanos, cómo deben de orientar su ciencia, cuál es el sentido de su vida y de su origen. Así cómo su meta final y cuál debe ser su comportamiento frente a los problemas profesionales y sociales. La abogacía debe ser ejercida como un gran servicio para la sociedad.

El enriquecimiento económico por sí sólo jamás podrá ser un sano objetivo en la vida de cualquier profesionista, menos en la vida de un abogado. El ser humano como ser racional, tiene dos facultades que lo distinguen y que lo elevan en la naturaleza del mundo de los vivientes; esas facultades son: entendimiento y voluntad. Entendimiento para conocer y voluntad para querer actuar.

El entendimiento debe conocer la verdad y la voluntad debe querer el bien. Lo que el entendimiento presenta a la voluntad ésta lo acepta como bueno, y la moral se refiere al bien.

La ética trata el bien y se enfoca en la actividad de una de las facultades más grandes del hombre, es su voluntad; pero como esta voluntad es ciega, debe estar iluminada por el entendimiento y entendimiento sin lo fundamental, sin los principios necesarios ¿qué es lo que va a conocer?.... nada. No conoce el ser, y menos conocerá el deber ser.

Para aceptar la ética hay que admitir estas tres verdades: el hombre es libre, el alma es inmortal, Dios existe. Sin estas verdades, resulta sin importancia cualquier estudio que se haga sobre la moral; porque el acto humano no tendrá razón de ser bueno ni malo si Dios no existe, si el alma es mortal o si el hombre carece de libertad. Hay quienes se precian no solamente de atacar la libertad del hombre, sino que hacen gala y ostentación de negarse a hablar de la existencia de Dios.

En la vida debe de hablarse de Dios, para que el hombre, independientemente de la religión que profese, pueda tener sólidas bases de moral; por lo tanto, necesita estas tres verdades: El hombre es libre, el alma es inmortal, Dios existe.

En el tema de investigación que desarrollaré para mi trabajo recepcional, me concentraré en investigar y recolectar puntos de vista de los autores en la materia, que expondré en forma objetiva, buscando demostrar que nuestra profesión pasa por una crisis de valores, buscando una mejor solución, ya que está llevando a un desprestigio de nuestras actuales instituciones.

Desde el punto de vista de la Antropología y la Moral no parece como una teoría, sino como un hecho, un modo de actuar.

Asimismo, las nuevas generaciones son perjudicadas, porque los valores morales se van perdiendo a lo largo de la carrera, dentro de la universidad, ya que en los libros de Derecho no se aprende, respecto a cómo la profesión se ejerce y sobre todo de cómo se debe de ejercer para conseguir el máximo aprovechamiento de los grandes valores que todo ser humano llevamos dentro.

El abogado, al tener contacto con la realidad de la práctica del Derecho, sufre un golpe tremendo, pues se da cuenta de que la moral, como la concibió a lo largo de su carrera, sólo existe en teoría y ante esta situación se cuestiona sobre el papel que debe desempeñar en la sociedad y en los principios éticos que deben regir en el ejercicio de su función.

Nuestra madurez moral, consistirá en la capacidad de tomar decisiones por sí mismo, tras una reflexión adecuada y si el problema es especialmente delicado, después de consultar a personas sabias de experiencia. En otras palabras, nuestra madurez moral, consiste en el descubrimiento del alcance de la voz de la propia conciencia moral.

Por lo tanto, la ética nos sirve para conocer los fundamentos lógicos y racionales de la conducta humana. No sólo lograremos comprender la conducta de la naturaleza humana y su posición en el cosmos, sino también su destino.

La ética es aquella parte de la filosofía que estudia los actos humanos en relación con sus normas. Por consiguiente, es una ciencia de hechos, pero también de normas.

La fuente de conocimiento para la ética es el ser humano, pero visto desde una perspectiva filosófica, antes que meramente cultural. La Historia, la Sociología, la Religión, la Psicología, etcétera nos ayuda a conocer al hombre y a las normas que rigen la conducta, pero no necesariamente a su deber ser, objeto propio del análisis filosófico cuyo propósito es llegar al conocimiento de la intimidad del ser.

## CAPÍTULO I

## ÉTICA.

### 1.1. ¿QUÉ ES LA ÉTICA?.

“La ética, por principio de cuentas, tuvo su origen en la especulación sobre las vidas buenas y fue convertida por los griegos en una parte de la filosofía que ellos llamaron ética, a partir de la palabra **suyas** que significa costumbre. Pero éstas tratan solamente de las costumbres que implican las ideas de lo que está bien y lo que está mal, esto es, de la moral”.<sup>1</sup>

Respecto a la ética, en virtud de la estrecha interdependencia que mantiene con la moral, la definición etimológica tendrá que referirse a ambos términos, pues se trata de dos vocablos con significado muy similar, a pesar de su distinto origen: el griego para el de ética y el latino para el de moral.

La ética sería entonces, en el sentido etimológico, la teoría del carácter y de las costumbres del individuo, implicando ya algunos aspectos esenciales de la naturaleza humana como: la racionalidad, la vida virtuosa, la rectitud, el carácter, pero, quedando todavía incierta la idea del deber estrictamente ético que dichas costumbres encierran; pues, en toda norma de conducta, ya sea religiosa, jurídica o política, se contiene la idea de un deber determinado. Ya que la ética es la búsqueda del bien por el bien mismo.

#### 1.1.1. La ética es una ciencia.

En primer lugar, la ética tiene un carácter netamente científico, es una ciencia. El hombre se eleva por encima de los conocimientos puramente empíricos y alcanza el nivel científico cada vez que sabe dar la causa de lo que conoce, cada vez que puede explicar el porqué del fenómeno o hecho de que se trata, cada vez que

---

<sup>1</sup> . FAGOTHEY, Austin, Ética, Teoría y Aplicación, 5º. Edición, Ed. McGraw-Hill, México, 1973, p.10.

conoce la razón de lo estudiado. Un conocimiento de las cosas por sus causas próximas es lo que tradicionalmente se ha llamado ciencia.

“La ética es una ciencia justamente porque explica las cosas por sus causas: se trata de emitir juicios sobre la bondad o maldad moral de algo pero dando siempre la causa o razón de dicho juicio”.<sup>2</sup>

La ética, en cuanto a ciencia que es, tiene un carácter eminentemente racional. Esto significa que la ética no es un producto de la emoción o del instinto. Tampoco es resultado de la intuición del corazón, ni mucho menos de la pasión. La ética tiene como órgano básico la razón. Solamente así se puede garantizar el nivel científico de la ética y, por lo tanto, el acuerdo unánime de los hombres de determinados juicios. Los hombres empiezan a encontrarse en el plano de la razón. El instrumento básico para estar de acuerdo con todos, es la razón.

“La ética es ciencia porque es racional. Y no es que se desprecie aquí la intuición, la emoción o el instinto: sólo que no son los instrumentos propios de la ética científica”.

La intuición intelectual es útil para proporcionar grandes avances a la ética: pero estos avances sólo pueden ser integrados a la ciencia cuando hayan pasado por el tamiz de la razón. Lo mismo se puede decir del sentimiento, la pasión y el instinto. Son facultades humanas y, como tales, útiles dentro de su propio terreno. La organización racional de ellas es un factor poderoso en la penetración de la ética.

### **1.1.2. La ética es una ciencia práctica.**

La ética es una ciencia práctica, significa aquí, que está hecha justamente para realizar en la vida diaria. No es lo mismo saber simplemente por saber, que saber que para actuar. La ética es un saber para actuar. “Además a diferencia de

---

<sup>2</sup>. GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Introducción a la Ética, Ed. Esfinge, México, 1998, p. 17.

otros seres, vivos o inanimados, los hombres podemos inventar o elegir en parte nuestra forma de vida”.<sup>3</sup>

La ética va más allá del puro saber por saber, y sólo cumple su finalidad propia cuando se encarna en la conducta humana: aprender ética es aprender para la vida. A ese saber vivir, o arte de vivir, es a lo que se le llama ética. En realidad la ética es la reflexión porque consideramos válidos los comportamientos y la comparación con otros valores morales que tienen las personas diferentes.

### 1.1.3. La ética es una ciencia normativa.

La ética es además una ciencia normativa. Es decir, da normas para la vida, orienta la conducta práctica, dirige y encauza las decisiones libres del hombre. Es rectora en la conducta humana. Pero la palabra normativa puede ser objeto de mayores reflexiones. La ética estudia lo que es normal, mas no estudia lo normal del hecho, sino lo normal del derecho.

Pues bien, la ética no normal del hecho, sino lo normal del derecho, lo que debe suceder, lo establecido como correcto de un modo racional, aún cuando de hecho la conducta humana se realice de otro modo ordinariamente. “A este modo ordinario, saber vivir o arte de vivir, es lo que se llama: Ética”.

La ética es una ciencia que estudia lo normal de derecho, lo que debe realizarse, la conducta que debería tener la persona, lo que es correcto en determinadas circunstancias. Podríamos tomar en cuenta a la moral y a la ética desde un punto de vista de lo que significan ambas palabras, las cuales nos habla de un **ETHOS**, que quiere decir costumbre, hábito, etc.

La ética sería pues, de acuerdo con el sentido etimológico, una teoría de las costumbres. Pero no de cualquier costumbre sino sólo de aquellas que un

---

<sup>3</sup>. SAVATER, Fernando, Ética para Amador, Ed. Ariel, México, 1998, p. 32

determinado pueblo considera obligatorias, por ser las conductas que están de acuerdo con la moral imperante en ese mismo pueblo en una época determinada.

“La ética, es pensar en libertad sin trampas”<sup>4</sup>

#### 1.1.4. El objeto material y formal de la ética.

La ética estudia los actos humanos: éste es su objeto material. Decir que, la ética estudia actos humanos, es lo mismo que delimitar el terreno de la ética dentro de un horizonte bastante preciso. A la ética no le interesan los fenómenos de la gravedad ni las leyes de la electricidad, tampoco le interesan los números ni las superficies planas o curvas. La ética enfoca sus actividades en esta parte humana, que es la conducta del hombre, sus decisiones libres, sus intenciones, su búsqueda de la felicidad, sus sentimientos nobles, heroicos, tontos o maliciosos.

Éste es el objeto formal de la ética. La ética estudia los actos humanos bajo un punto de vista diferente al de las otras ciencias. Esta disciplina es la única que estudia la bondad, sobre lo normal de hecho y lo normal de derecho. A la ética no le interesa la conducta humana tal como suele realizarse normalmente (eso le interesa a la Sociología), sino que da las normas de derecho para ejecutar actos humanos correctamente, es decir, buenos, acordes con la razón.

Existe también una explicación de la ética **humanista**, la cual se basa en el principio de que sólo el hombre por sí mismo puede determinar el criterio sobre virtud y pecado y no una autoridad que lo trascienda. Mientras que la ética, desde el punto de vista **autoritario**, se basa en el principio de que lo *bueno* es aquello que es bueno para el hombre y “malo” lo que le es nocivo, siendo el único criterio de valor ético el bienestar del hombre.

---

<sup>4</sup> . Ibidem, p. 188.

La ética nos habla de un *haz lo que tu conciencia dicte* y de un mejor intento racional de averiguar cómo vivir mejor. O lo que sería lo mismo en palabras de Jean Paul Sartre, **estamos condenados a la libertad**. Con todo ello, al tener ya una explicación completa de lo qué es la ética, podemos definir las características concretas de la misma:

1. Es una ciencia
2. Es racional
3. Es práctica
4. Es normativa
5. La naturaleza de ésta propone criterios y principios.<sup>5</sup>

## 1.2. DIFERENCIA ENTRE ÉTICA, MORAL Y DEONTOLOGÍA.

### 1.2.1. Ética.

La ética es definida como **la ciencia racional, práctica y normativa que estudia la conducta humana (o los actos humanos) desde el punto de vista de la bondad**. Se trata de una ciencia porque llega a conocimientos ciertos por sus causas; racional, porque su instrumento es la razón. Si además de la razón usara la fe, se trataría en la teológica. Práctica porque está hecha para la vida. La ética es un saber para actuar y sólo cumple su finalidad cuando se encarna en la vida humana cotidiana y normativa, porque proporciona normas, o sea, reglas para la vida. Recordemos también que, normalmente, se consideran las ciencias divididas en tres clases:

- **Ciencias teóricas o especulativas:** son las que proporcionan conocimientos sin ningún otro fin ulterior. Por ejemplo: la metafísica.
- **Ciencias técnicas:** son las que proporcionan conocimientos prácticos para su ejecución. Por ejemplo: la química, la física, etc.

---

<sup>5</sup> GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. Cit., p. 23

- **Ciencias normativas:** son las que proporcionan reglas de conducta, como la ética y el derecho.

La ética es normativa y se dedica a reglamentar la conducta humana indicando cómo debe ser, enseñando y estudiando lo normal del derecho. Este se distingue de lo que se define como **lo normal del derecho**. Lo normal de hecho indica cómo se está actuando en la realidad, sin embargo, la experiencia demuestra que no siempre lo normal de hecho corresponde a lo normal de derecho.

### 1.2.2. Moral.

Esta deriva del latín *mos, moris* y significa **costumbres**. Con el término Moral hacemos referencia más bien a la forma concreta e histórica de llevar a la práctica un cierto marco doctrinal o conjunto de principios. Cuando hablamos de moral de los abogados, nos referimos específicamente a la manera de vivir, a la conducta histórica que tienen los abogados en un cierto lugar. Moral es el conjunto de comportamientos y normas que solemos aceptar como válidos.

### 1.2.3. Deontología.

La deontología profesional es aquella parte de la filosofía que trata del origen, la naturaleza y el fin del deber y no del ser. La rama filosófica que estudia el ser se llama propiamente **ontología**, es decir la Moral se refiere antológicamente al ser como naturaleza primera de las cosas.

El término deontológico deriva del griego *deon-logía*, que significa **tratado del deber**. Es, por lo tanto, la ciencia del deber sin olvidar que también se habla de la naturaleza de las cosas y es un *ser* más que un *deber ser*. La Deontología, es el conjunto de reglas vinculadas al ejercicio profesional y principios que rigen determinadas conductas del Profesional.

Existen dos tipos de Deontología:

- a) **Deontología general:** para todos los profesionistas.
- b) **Deontología particular:** para una determinada profesión, sobre todo de carácter humanista, tal vez porque exigen más etnicidad, por los grandes y nobles valores en juego.

#### 1.2.4. Significado del *ethos* profesional.

La aceptación de normas y principios éticos y su cumplimiento puedan dar vida a un verdadero y específico *ethos* profesional, por ejemplo: el *ethos* forense. Es un concepto interesante porque se refiere al conjunto de actitudes, sentimientos y pensamientos que definen el modo de ser y la cultura de un grupo social. Esto implica siempre una cierta jerarquía o escalafón de valores morales y la comprensión de la profesión como servicio para la comunidad.

### 1.3. DIVISIÓN DE LA ÉTICA.

Para hacer una adecuada división de ésta es conveniente hacer resaltar el objeto material y formal de ella. Una primera parte estaría dedicada al estudio de los actos humanos, o con mayor precisión, al estudio de las condiciones psicológicas de los actos humanos que haría posible el valor moral de los mismos. Sin libertad no hay ética posible.

“La Ética Humanística se basa en el principio de que sólo el hombre por sí mismo puede determinar el criterio sobre virtud y pecado, y no una autoridad que lo trascienda. Y la Ética Autoritaria se basa en el principio de que lo **bueno** es aquello que es bueno para el hombre y **malo** lo que es nocivo, siendo el único criterio de valor ético y el bienestar del hombre”<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup>. FROMM, Erich, Ética y Psicoanálisis, 11º Edición, Fondo de Cultura Económica, México D.F., p. 37

### **1.3.1. Método de la ética.**

**“La ética es más que el intento racional de averiguar cómo vivir mejor”.<sup>7</sup>**

Es la ética eminentemente racional. El método de la ética no puede ser otro que el uso de la razón. Solo con ella, por medio de ella, es como se puede llegar a la unificación en el pensamiento. Los sentidos son los grandes auxiliares de la razón.

Por medio de la experiencia sensible es como podemos dar cuenta del objeto material de la ética: los actos humanos. “El método de la ética es el uso de la razón auxiliada por los sentidos; en otras palabras, es experimental-razón”<sup>8</sup>. Gracias al uso de la experiencia sensible y se pone en contacto con los actos humanos y luego, gracias a la razón es como se puede estructurar la valoración moral de dichos actos.

Quien estudia ética tiene que estar con los ojos muy abiertos para percatarse de la realidad humana tal como es. El método apropiado de la ética es experimental-razón, o si se quiere, inductivo-deductivo, en cuanto que primero se observa el hecho moral y a partir de allí se profundiza en los elementos que lo hacen efectivamente valioso. A través de la historia de la ética se han utilizado varios métodos para la elaboración de esta ciencia, entre los que sobresalen: el método intuitivo y el método discursivo.

### **1.4. RELACIONES ENTRE LA ÉTICA Y OTRAS CIENCIAS.**

Es conveniente decir lo que no es la ética, es decir, aclarar los límites de esta ciencia y mostrar los terrenos que están más allá de sus fronteras y que, a pesar de su similitud con los de la ética, pertenecen a otras ciencias diferentes.

---

<sup>7</sup>. SAVATER, Fernando, Op. cit., p. 76

<sup>8</sup>. GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit., p. 25

#### **1.4.1 Relación entre la ética y la Psicología.**

La Psicología es una ciencia que también estudia los actos humanos y en esto se parece a la ética. Aunque la Psicología estudia fenómenos humanos tales como se producen de hecho y en esto se distingue de la ética, a la cual sólo le interesan las normas de derecho.

La Psicología es una ciencia sumamente interesante, puesto que hace comprender al hombre en sus estructuras internas. Además, es muy útil para la ética, puesto que proporciona un material indispensable para comprender esta ciencia. Por ejemplo, el tema de libertad es típico para la Psicología y ya hemos visto que sin libertad no hay moral posible.

#### **1.4.2. Relación entre la ética y la Sociología.**

La Sociología es otra ciencia que trata de hechos. La exageración de la Sociología ha sido denominada sociologismo y se puede decir que actualmente está completamente superado, en vista de la poca consistencia que presentan sus teorías. Es muy útil conocer cuál ha sido el nivel moral dentro de una sociedad determinada; pero eso no significa que lo que entonces se ha considerado como bueno en ésta, tenga que ser lo mismo para la sociedad en general, sino que más bien nos sirve como base para generar un criterio.

La Sociología presta gran utilidad al estudiante de ética desde el momento en que proporciona datos reales sobre el comportamiento humano en diferentes épocas. La Sociología también es útil a la ética, puesto que nos demuestra con sus estadísticas el nivel moral de ciertas sociedades. Pero hay que tener en cuenta que un nivel moral de hecho no es, ni mucho menos, la justificación de las normas morales. Pretender esto sería caer en el sociologismo.

#### **1.4.3. Relación entre la ética y el Derecho.**

El derecho es el conjunto de normas que rigen la conducta humana y en esto se parece a la ética. Pero la diferencia consiste en que la ética se refiere básicamente a las normas naturales, mientras que el derecho está constituido por normas positivas. Las normas naturales están inscritas en la naturaleza misma de las cosas; el hombre no las inventa, sino que las descubre, en cambio, las normas positivas son producidas por el hombre, sea por la fuerza de las costumbres, sea por la legislación especial de las autoridades. En consecuencia hay una notable diferencia entre la ética y el derecho a pesar de la semejanza que presentan por referirse ya no a hechos sino a derechos. La diferencia está en el tipo de normas que tratan cada una en su especialidad: normas naturales, en el caso de la ética; normas positivas, en el caso del derecho.

#### **1.4.4. Relación entre la ética y la Economía.**

La Economía tampoco representa grandes dificultades en su distinción con la ética, y también proporciona leyes. Podemos resaltar la enorme diferencia que hay entre las leyes de la Economía y las leyes de la ética; como la oferta y la demanda, se asemejan en que las dos se refieren a leyes que rigen el comportamiento humano, se diferencian en que la ética da normas y para nuestro estudio son de derecho, cosa que no sucede en el caso de la Economía porque esta ciencia se enfoca a las relaciones comerciales, estén o no reguladas por el derecho.

#### **1.4.5. Relación entre la ética y la Educación.**

La educación tiene muchas acepciones. Educar a una persona es “lograr que haga lo que debe de hacer, por sí misma”. En otras palabras: conducir, encauzar la conducta un niño (o de un adulto) de tal manera que se ajuste a sus obligaciones concretas; pero, sobre todo, llegar a la culminación de todo este proceso, que

consiste en que esa persona no necesite de ninguna autoridad que presione sobre ella, sino que por sí misma, por propio convencimiento, se decida por el camino del deber.

Una persona está educada cuando se conduce por sí misma, cuando es dueña de su propia conducta. La finalidad del educador debería ser esta: lograr que sus educandos cumplan por sí mismos con su deber. Es una lástima que el sentido de la palabra educación se haya desviado hacia significados de menor trascendencia, por ejemplo: tener buenos modales, observar reglas de etiqueta, ser amable y cortés, etc. Esto es, indudablemente, de mucha importancia en la vida social de cada uno, pero no tanto como la propia autonomía, el propio dominio, la rectitud convencida en toda la conducta.

Tienen en común que las dos se refieren a lo que se debe de hacer. Pero la ética sólo muestra y demuestra lo que se debe hacer. La educación, en cambio, logra que la persona actúe conforme a lo que debe hacer, por propio convencimiento.

En síntesis: la ética nos dice lo que no se debe hacer, la educación lo que se realiza por propio convencimiento.

#### **1.4.6. Relación entre la ética y la Metafísica.**

La metafísica es otra ciencia que guarda con la ética estrechas relaciones. Pero no es que se asemejen al grado de confundirse. Más bien se trata de una cimentación para la ética. La metafísica nos proporciona un material preciso para iluminar el núcleo de las investigaciones de tipo moral.

Hay temas propios de la metafísica que ayudan a la labor de la ética. Ellos son, por ejemplo, el tema del bien en general, el bien que es trascendental (o sea, una cualidad propia de todo ser). Además, es típico en la metafísica el tema de Dios; esto está ligado con el tema del valor, de tal manera que una sólida y científica

valoración moral no puede prescindir de un enraizamiento en la bondad de tipo metafísico. De hecho, existe una necesidad de recurrir a ese valor absoluto, que es Dios, para cimentar los valores morales.

En síntesis, la metafísica es una ciencia auxiliar para la ética porque nos proporciona conocimientos acerca del bien del valor absoluto, Dios, que son indispensables para la sólida estructuración de los valores morales.

#### **1.4.7. Relación entre la ética y la Teología.**

La teología es otra ciencia emparentada con la ética. Una rama de la teológica es la teología moral; de hecho trata el mismo tema que la ética: la valoración moral de los actos humanos. Pero la diferencia radical está en la luz y método del que se valen para llegar a sus conclusiones. La ética usa sólo la razón y la fe, son los datos proporcionados por la revelación, en una palabra la biblia y la teología es un conjunto de técnicas y métodos de naturaleza humana que pretenden alcanzar conocimientos particulares sobre las entidades divinas. Etimológicamente proviene del griego: *theos* 'Dios' y *logos* 'estudio, ciencia', significando 'el estudio de Dios; el estudio de las cosas o hechos relacionados con Dios'.

Por otro lado, no es de extrañar (al menos para el creyente) que con el uso de la razón lleguemos a obtener juicios de valoración normal que estén de acuerdo con los datos que proporciona la revelación.

#### **1.4.8. Relación entre la ética y la Religión.**

La religión es la práctica de una relación entre el hombre y Dios. Tiene un lazo muy estrecho con la ética, pero hay que esclarecerlo. Muchas personas creen que las normas morales están originadas en la religión y que según sea ésta, así será la moral.

Así sucede, efectivamente cada religión tiene sus propias normas que, en muchos casos, son de alto nivel moral. Los juicios de la ética tienen validez, por derecho, en el orden racional. No importa que, de hecho, se hayan originado muchos de ellos a la sombra de una u otra religión. Por eso es importante, durante el estudio de la ética, hacer lo posible por desligarse de los temas propiamente religiosos y que no tengan una base estrictamente racional.

#### **1.4.9. Relación entre la ética y la Política.**

La ética es el arte de elegir lo que más nos conviene y vivir lo mejor posible; el objetivo de la política es el de organizar lo mejor posible la convivencia social, de modo que cada cual pueda elegir lo que le conviene. Como nadie vive aislado, cualquiera que tenga la preocupación ética de vivir bien no puede desentenderse de la política. Para empezar, la ética se ocupa de lo que uno mismo haga con la libertad, mientras que la política intenta coordinar, de la manera más provechosa para el conjunto, lo que muchos hacen con sus libertades. En la ética, lo importante es querer bien, porque no se trata más que de lo que cada cual hace porque quiere (no de lo que le pasa a uno, quiera o no, ni de lo que hace a la fuerza). Para la política, en cambio, lo que cuenta son los resultados de las acciones, se hagan por lo que se hagan y el político intentará presionar con los medios a su alcance –incluida la fuerza- para obtener ciertos resultados y evitar otros, a la ética, sólo le merecen aprecio verdadero los que entienden mejor el uso de la libertad.

En una palabra, hay diferencia entre la pregunta ética que yo me hago a mí mismo y la preocupación política por lo que la mayoría funcione de la manera considerada más recomendable y armónica, la ética no puede esperar a la política.

En conclusión, como todo el proyecto ético parte de la libertad, sin la cual no hay vida buena que valga, el sistema político deseable tendrá que respetar al máximo las facetas públicas de la libertad humana: la libertad de reunirse o de

separarse de otros, la de expresar las opiniones y la de inventar belleza o ciencia, la de trabajar de acuerdo con la propia vocación o interés, la de intervenir en asuntos públicos, la de trasladarse o instalarse en un lugar, de elegir los propios goces de cuerpo y alma, etc.

Desde luego, un régimen político que conceda la debida importancia a la libertad insistirá también en la responsabilidad social de las acciones y comisiones de cada uno; no olvidemos que en los sistemas políticos en que los individuos nunca son del todo <responsables>, tampoco suelen serlo los gobernantes, que siempre actúan movidos por las necesidades históricas o los imperativos de la razón del Estado.

Quien desee la vida buena para sí mismo, de acuerdo al proyecto ético, tiene también que desear que la comunidad política de los hombres se base en la libertad, la justicia y la asistencia.

## **CAPÍTULO II**

## LA ÉTICA Y LA FILOSOFÍA.

“La Filosofía se plantea como problema el conocimiento que las ciencias presuponen acerca del hombre y se pregunta qué es lo que diferencia al ser humano de todos los demás seres”<sup>1</sup>.

La ética, por su misma definición, se revela como una rama de la Filosofía; participa, de hecho, de sus características, principalmente por sus intereses en la esencia misma del acto humano, en el cual busca su valor de bondad moral, penetrando así hasta las causas últimas y supremas de la conducta humana. La ética estudia una sola parte de todas las cosas (los actos humanos) y su esencia (la bondad).

La ética no sólo es un conocimiento científico, sino, además un conocimiento filosófico. La ética es una rama de la filosofía y esto confiere a la ética un carácter especial dentro de los conocimientos científicos. Por lo que respecta a la Ética Filosófica “constituirá un estilo valioso de aquello que la razón humana puede enseñar que es la vida buena para el hombre”<sup>2</sup>.

### 2.1. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FILOSOFÍA.

#### a) La Filosofía es una ciencia:

La Filosofía es una ciencia, aunque, por supuesto, no sea una ciencia experimental. “Ciencia es un conocimiento cierto de las cosas por sus causas”<sup>3</sup>. En consecuencia, un conjunto de conocimientos está a nivel científico cuando apunta a las causas de lo que estudia, sea fenómeno físico, el teorema matemático, o el origen del Universo. La Filosofía no tiene otra pretensión, sino la de investigar el fondo mismo del Universo, las condiciones que hacen posible su existencia, las

<sup>1</sup> . LANDMANN, Michael, Antropología Filosofía, UTEHA, México, 1953, p. 3.

<sup>2</sup> .FAGOTHEY, Austin, *Op. cit.*, p. 9.

<sup>3</sup> XIRAU, Ramón, Introducción a la Historia de la Filosofía, 9ª Edición, UNAM, 1983, p. 350.

causas que de hecho han originado las cosas de este mundo. En atención a esto, la Filosofía es una ciencia. Y la ética participa de estas características de la Filosofía. “La Filosofía debe, por una parte, recoger los datos de las ciencias. Pero debe, por otra parte y sobre todo ser la guía lógica de las ciencias. Esta guía lógica nos dice que una idea científica será verdadera cuando sea útil y falsa cuando no lo sea”<sup>4</sup>.

**b) El instrumento de la Filosofía es la razón:**

Sólo con la razón se pueden descubrir las causas de las cosas. La ética como rama que es de la filosofía, participa del carácter racional de ella. Por tanto, la explicación que se da para una, vale para la otra.

**c) La Filosofía es la más universal de todas las ciencias:**

Trata absolutamente de todas las cosas. No hay un solo ser que se escape del horizonte propio de las investigaciones filosóficas. Tanto los seres materiales como los espirituales, los números o los hombres, las virtudes o las máquinas, todo es tema propio de la Filosofía. Por supuesto, hay varias ramas filosóficas que se reparten toda esa gama de seres; a la ética le corresponde solamente el estudio de los actos humanos. Técnicamente se dice que el objeto material de la Filosofía está constituido por todas las cosas.

**d) Solamente estudia las causas supremas de todas las cosas:**

Con esto queda expresado el objeto formal de la Filosofía. Acerca de las causas supremas basta explicar aquí que ante todo no se refiere a la esencia de las cosas a su constitutivo más íntimo, a su estructura fundamental, de la cual dimanar todas las demás características de ellas. Estas causas supremas son, en primer lugar, la esencia de las cosas, (es decir, son la causa formal y causa material sintetizadas, según el lenguaje escolástico) pero no sólo ellas, sino también, en

---

<sup>4</sup> GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit., p. 33.

segundo lugar los primeros principios en la línea de existencia de las cosas, las condiciones sin las cuales son inconcebibles los seres del Universo. La Filosofía es el conocimiento científico de la esencia y de los primeros principios de todo ser, o sea, de las causas supremas de todas las cosas.

## **2.2. LA ÉTICA COMO CIENCIA FILOSÓFICA.**

La ética estudia los actos humanos en cuanto a su bondad, la profundiza en la esencia de un acto humano hasta encontrar la raíz de su valor de bondad. La ética es una rama de la Filosofía, es una ciencia filosófica, y como tal, participa de las características de la Filosofía. Tanto la ética como la Filosofía están en un plano científico y las dos son racionales.

Y sobre todo por ser filosófica, “la Ética trata de penetrar hasta la esencia de los actos humanos, para descubrir allí el valor de la bondad que intrínsecamente los constituye”<sup>5</sup>. En otras palabras, hacer ética es filosofar sobre los actos humanos; es decir, en lo más íntimo de la conducta del hombre, en la esencia de las operaciones humanas, para vislumbrar allí el aspecto bondad, perfección o valor que pueden encerrar en su misma naturaleza y en su calidad de creaciones humanas.

La filosofía es un saber que se distingue porque:

- a) Tiene un carácter científico.
- b) Se capta de un modo racional.
- c) Su objeto material es: todas las cosas.
- d) Su objeto formal es: las causas supremas.

Gracias al objeto formal, podemos distinguir a la Filosofía con respecto a la suma de todas las ciencias. Si no se subrayan estos dos objetos, puede caerse en definiciones imprecisas. Y participa de sus características principalmente por su interés en la entraña o esencia mismas del acto humano, en el cual busca su valor

---

<sup>5</sup>. Ibidem., p. 36

de bondad moral, penetrando así hasta las causas supremas de la conducta humana.

### **2.3. PROBLEMAS Y RAMAS DE LA FILOSOFÍA.**

Para poder captar mejor el puesto que ocupa la ética dentro de la filosofía, es conveniente hacer una pequeña descripción de la problemática propia de ésta, indicando la rama filosófica que trata cada una de esas cuestiones.

#### **2.3.1. La cosmología.**

Nos habla del origen del Universo, así como de su estructura y finalidad. La búsqueda de una causa eficiente y una causa final que efectivamente den razón al mundo, así como la investigación sobre los principios primeros constitutivos de los seres visibles, han sido el primer problema que cronológicamente ha ocupado la mente de los filósofos.

En la actualidad, el problema ha adquirido dimensiones inimaginables: la curvatura del Universo, la expansión del mismo, la cuarta dimensión, la teoría de la relatividad, son teorías que no dejan de llamar la atención a cualquier investigador. En la práctica, la misma persona tiene que valerse de dos tipos de métodos, racional y experimental, para lograr una meta efectiva. La física ha tomado un carácter eminentemente matemático y experimental desprendiéndose de la filosofía.

Cada vez que se trata de la esencia de un objeto, se trata de un tema propiamente filosófico y en este caso, cosmológico.

#### **2.3.2. Psicología racional.**

El problema del hombre y de la vida, la estructura íntima del ser humano, la

naturaleza de la inteligencia, del ser espiritual, la libertad, el amor, el origen del destino del hombre, etc., todos ellos y otros muchos forman el caudal de conocimientos propios de la psicología racional.

Existe un cierto paralelismo entre la psicología experimental y la psicología racional o filosófica. En general, tiene un objeto material coincidente, como es el hombre, su estructura y sus operaciones. La diferencia está en el objeto formal.

La psicología experimental utiliza preferentemente las observaciones clínicas, los datos estadísticos, inclusive los pocos experimentos que en el nivel humano se pueden realizar. Con este método se llega hasta lo que se llama las causas próximas inmediatas, es decir, hasta la explicación que está en el mismo plano sensible del fenómeno explicado. Caso típico de esto es el conjunto de leyes a nivel estímulo-reacción.

La psicología racional o filosófica tiene que usar el material apropiado aportado por la psicología experimental. De esta manera se explica la libertad, el amor, la espiritualidad, el alma, la inmortalidad, etc. Estos temas quedan fuera de los límites de la experimentación y debido a esto, queda perfectamente claro el límite entre las dos ciencias psicológicas.

“El objeto formal de la psicología racional está en la esencia de los fenómenos observados, las explicaciones de esta ciencia están a un nivel diferente al de los fenómenos explicados. Estos son sensibles, aquellas son racionales, fuera del experimento y de la constelación visible”<sup>6</sup>.

La cosmología y la psicología racional forman dos tratados de una sola ciencia filosófica llamada Filosofía de la naturaleza.

---

<sup>6</sup>. GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit.a, p. 40

### **2.3.3. Crítica o teoría del conocimiento.**

Los problemas de la crítica son, tal vez, los más arduos de la filosofía. Se trata de reflexionar sobre la validez objetiva de nuestros conocimientos, sobre el alcance de ella misma. La teoría del conocimiento, también llamada crítica o epistemología según la orientación que se le dé, es la encargada de dar solución a estos problemas. Su importancia no puede ser exagerada desde el momento en que se observa que sólo con una sólida refutación del escepticismo, del relativismo, del idealismo, del empirismo y del racionalismo, puede sustentarse eficazmente la tesis realista sobre el conocimiento, a saber, el hombre es capaz con sus sentidos y su razón de alcanzar la realidad extra mental que existe independientemente del conocimiento humano.

### **2.3.4. Ontología.**

La Ontología trata el problema del ente. En qué consiste el ente (es decir, todo lo que existe), cuáles son las características absolutamente comunes a todos ellos y tan sólo por el hecho de existir, cuál es su estructura interna, si acaso son todos materiales o también existen entes inmateriales, cómo se subordinan unos a otros en calidad de causas y efectos, substanciales y accidentales, etc.

“Solamente dentro de una reflexión de esta rama de la filosofía es como se podría dar satisfactoria solución a los problemas que actualmente persiguen a la humanidad, como son, por ejemplo, el problema del materialismo, tanto teórico como en la vida práctica”<sup>7</sup>. Igualmente, el problema del existencialismo que tanta importancia le da a la existencia sobre la esencia, sólo puede ser resuelto dentro de un haber profundamente ontológico.

---

<sup>7</sup> GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit., p. 41

### **2.3.5. Teología natural o teodicea.**

El problema fundamental en toda la Filosofía es el problema de Dios. Hay que tener cuidado de no confundir esta materia con la teología, la cual también trata de Dios, pero con ayuda de la revelación.

El objeto de la metafísica se ha definido así: el ser en cuanto ser. O mejor, el ser de los entes. Efectivamente, la metafísica, a través de sus tres ramas, estudia en primer lugar, el ente conocido, es decir, la validez del conocimiento (crítica); en segundo lugar, el ente real (ontología) y en tercer lugar, el ente en su causa, o sea, Dios (teodicea).

La metafísica es la disciplina que va hasta las entrañas mismas de todo en cuanto existe. Es pues el núcleo de la Filosofía, la rama que mejor encara la definición de Filosofía, ciencia que estudia las causas supremas de todo ente. Y efectivamente, el ser es fundamento de todo ente.

### **2.3.6. Lógica.**

Después de la filosofía de la naturaleza (compuesta por cosmología y psicología racional) y de la metafísica (compuesta por crítica, ontología y teodicea) viene la filosofía práctica (compuesta por Lógica, Ética y Estética). La Lógica tiene como objeto material los pensamientos y dentro de ellos tiene como objeto formal el orden o disposición correcta de los mismos. El objeto formal de la lógica está constituido por los entes de razón de segunda intención o bien, por las segundas intenciones.

Llámesese primera intención a un concepto en cuanto se relacione directamente con la realidad extra mental. Segunda intención, en cambio, es el mismo concepto en cuanto que guarda relaciones intramentales con otros conceptos.

El objeto formal de la lógica es pues el ente de razón de segunda intención o, lo que es lo mismo, las relaciones que tienen los pensamientos en la mente.

### 2.3.7. Ética.

Si además de la razón usara la fe, se trataría ya de ética teológica práctica porque está hecha para la vida; la ética es un saber para actuar y sólo cumple su finalidad cuando se encarna en la vida humana cotidiana.

Es normativa porque proporciona normas, o sea, reglas prácticas para la vida. Recordemos también que normalmente, se consideran las ciencias divididas como en tres clases:

**Ciencias teóricas o especulativas:** son las que proporcionan conocimientos sin ningún otro fin ulterior. Por ejemplo la metafísica.

**Ciencias técnicas:** son las que proporcionan conocimientos prácticos para su ejecución. Por ejemplo: la química, la física, etc.

**Ciencias normativas:** son las que proporcionan reglas de conducta, como la ética y el derecho.

### 2.3.8. Estética.

La Estética trata los problemas relativos a la belleza y al arte. Investiga lo concerniente al artista creador, la inspiración, la emoción estética, trata de llegar hasta la esencia misma de cada arte en particular.

Se puede decir que la filosofía se divide en dos: filosofía teórica y filosofía práctica; la primera abarca la filosofía de la naturaleza y la metafísica con sus

respectivos tratados. La filosofía práctica abarca la lógica, la ética y la estética. Por lo tanto, la ética es una rama práctica de la filosofía y la más útil e importante entre todas las ramas filosóficas.

## **2.4. LA FILOSOFÍA COMO COSMOVISIÓN.**

### **2.4.1. La Filosofía según la Etimología.**

La palabra viene de dos raíces griegas, *filos* y *sofía* que significan, respectivamente, amor y sabiduría. Filosofía sería amor a la sabiduría, es decir, afición, tendencia o inclinación a la profundización hasta las raíces mismas, (causas supremas).

### **2.4.2. La Filosofía como concepto del hombre, del mundo y de la vida.**

Pues expresa lo que ordinariamente se entiende por filosofía, es decir, “una visión general del mundo, una especie de esqueleto o estructura intelectual en la cual quedan contados los principales conceptos e intuiciones acerca del hombre, del mundo y de la vida”<sup>8</sup>. En este sentido se puede afirmar que todo el mundo tiene su propia filosofía.

La experiencia diaria va dejando una especie de sedimento en el intelecto de cada cual, una serie de principios, dogmas, juicios rectores, etc. (que a veces quedan expresados en forma de reinos populares). La educación, las imposiciones, las revistas y películas, el ambiente del barrio, la escuela, las influencias personales, las lecturas, etc., continuamente están influyendo en cada persona y dejando un rastro orientador (o desorientador) que formará poco a poco la cosmovisión o filosofía personal del individuo.

---

<sup>8</sup>. GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit., p. 45

“La cosmovisión es entonces la que viene a ser parte con la que se va juzgar la conducta humana, los acontecimientos mundiales, los sucesos extraordinarios y los hechos cotidianos”. Esta cosmovisión así descrita, especie de esqueleto cultural de cada uno, tiene un papel importante en la vida personal de cada hombre, viene a ser el color del cristal con que se miran las cosas, es decir, el **criterio** que sirve para valorar cada acontecimiento posterior; es también lo que se llama saber usar la experiencia en cabeza propia o en cabeza ajena.

Para unos, su cosmovisión es optimista, para otros, pesimista; hay cosmovisiones materialistas y las hay espirituales o idealistas. Existen cosmovisiones geocéntricas y en contraposición, las hay antropocéntricas.

No es lo mismo la cosmovisión de un francés que la de un norteamericano, como no lo fue la de un griego y la de un romano. En fin, se pueden hacer descripciones generales, pero siempre es mejor considerar las características particulares de cada una, tomada individualmente.

### CAÍTULO III

## **DIVISIÓN DE LOS ACTOS HUMANOS.**

### **¿Qué estudia los actos humanos?.**

El campo general sobre el que actúa la ética son los actos humanos, no cualquier acto sino aquellos que proceden del hombre en cuanto ser racional, y haciendo uso de su racionalidad y libertad. Es lo que suele llamarse objeto material de la ética. Si definiéramos la ética sólo como la ciencia de los actos humanos, no podríamos distinguirla de otras ciencias como la Psicología, la antropología o la Sociología, cuyo objeto son también los actos humanos. Ésta es la razón por la cual tenemos que añadir: en relación con sus normas. Los actos humanos no nos interesan en sí, sino en relación con las leyes a las que deben sujetarse.

Los actos humanos, en relación con sus normas, constituyen el objeto formal de la ética filosófica, es decir, el aspecto de los actos humanos que le interesa y por la cual se distingue con claridad de otras ciencias, cuyo objeto general son también los actos humanos como la psicología o la antropología.

El fin de la Ética es especulativo y práctico. Trata de comprender la norma y leyes a los que están sujetos los actos humanos a través de un análisis filosófico de las fuentes determinantes de la rectitud o no rectitud de las acciones humanas, así como el término al que universalmente están orientadas. En este sentido, es una ciencia especulativa. Pero también es práctica ya que no sólo pretende proporcionar un conocimiento a nivel de verdad lógica y abstracta, sino suministrar además los principios a los cuales tiene que sujetarse el hombre, si quiere vivir de acuerdo a su dignidad y ser.

Ésta es la razón por la cual se le suele definir como una ciencia normativa de los actos humanos. Por otra parte, la ética o filosofía moral, logra precisar el sentido de la moralidad o inmoralidad, de lo bueno y de lo malo, de la obligación y de la responsabilidad, al determinar las leyes o normas a las que están sujetos los actos

humanos (en cuanto a humanos).

En suma, ayuda al ser humano a conseguir su finalidad en el mundo y a hacer racional su proceder proporcionando a conciencia los datos necesarios para que pueda dirigir las conductas con rectitud. Considerando que “el hombre puede conservar un vestigio de la libertad espiritual, de independencia mental, incluso en las terribles circunstancias de tensión psíquica y física”<sup>1</sup>.

### **3.1. LOS ACTOS HUMANOS Y EL HECHO MORAL COMO DATO BÁSICO DE LA ÉTICA.**

Lo primero que salta a la vista cuando se trata de estudiar el valor moral es que existen, como un hecho innegable, un conjunto de conductas y realizaciones humanas que están afectadas por el carácter moral; son moralmente buenas o moralmente malas. Así, por ejemplo, existe como un hecho el fenómeno del arrepentimiento, el de la conciencia de la obligación, el del sentimiento de responsabilidad, el de obediencia o desacato a la ley, etc. Todos estos hechos o fenómenos constituyen el presupuesto básico sobre el cual se construye la ciencia ética. Aún cuando no haya existido la ética en alguna época, “siempre ha existido el hecho moral, es decir, el fenómeno humano en donde se dan las cualidades necesarias para formular un juicio de valoración ética”<sup>2</sup>.

El hecho moral es un dato que nos ofrece la historia, sobre ello no cabe discusión alguna. La sociología se encarga de estudiarlo, describirlo y catalogarlo. A la ética, por su parte, le corresponde la explicación filosófica de ese hecho moral, es decir, el paso al plano del Derecho. ¿Es legítima la obligación? ¿En qué se puede fundamentar? ¿En qué se fundamenta de modo absoluto el valor moral?, Cuáles son las condiciones de un remordimiento con valor moral. Dentro de este intento de explicación, veamos cómo surge una doble serie de actos ejecutados por el hombre.

---

<sup>1</sup> . FRANKL, Vítor E., El Hombre en Busca de Sentido, 19º Edición, Ed. Herder, Barcelona, p. 99

<sup>2</sup> . GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit., p.53

Unos poseen libertad y los otros, no.

### **3.1.1. Actos humanos y actos del hombre.**

Hay que saber distinguir los actos humanos y los actos del hombre. Tanto unos como otros son ejecutados por el hombre en esto se asemejan. Pero los primeros son ejecutados consciente y libremente, es decir, en un nivel racional, a diferencia de los segundos, que carecen de conciencia, de libertad, o de ambas cosas.

“Los actos humanos son (como su nombre lo indica) originados en la parte más típicamente humana del hombre, es decir, en sus facultades específicas, como son la inteligencia y la voluntad”<sup>3</sup>. Los actos del hombre (como su nombre lo indica) solo pertenecen al hombre porque él los ha ejecutado, pero no son propiamente humanos, porque su origen no está en el hombre en cuanto a hombre, sino en cuanto a animal.

Por ejemplo; leer, escribir, trabajar, comer, etc., son ordinariamente actos humanos, porque se ejecutan de un modo consciente y voluntario. Por el contrario, los actos ejecutados durante el sueño o distraídamente, los actos mecánicos o automáticos (como caminar.) son típicamente actos del hombre. Los actos humanos, con las características ya descritas, son los únicos que pueden juzgarse como buenos o malos desde el punto de vista moral. Los actos del hombre, tal como han sido descritos, carecen de valor moral, son amorales, aún cuando pudieran ser buenos o malos bajo otro aspecto.

“Si la libertad de la voluntad existe –nos dice el maestro García Máynez- la conducta humana tendrá una significación moral plena, si, por el contrario, es ilusoria, no podrá el sujeto responder de su comportamiento, ni merecer el nombre

---

<sup>3</sup>. GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit., p 54

de persona”<sup>4</sup>. La ética no estudia los actos del hombre.

### 3.1.2. El amoralismo.

A este plano pertenecen (como hemos visto) los actos del hombre. Ordinariamente ejecutan actos amorales los niños, los enfermos mentales y los distraídos. El sentido de la palabra amoral ha sido seriamente tergiversado en estos tiempos. Basta que una persona se declare autónoma para que se aplique el calificativo de amoral, como si con esto efectivamente pudiera eludir toda su responsabilidad y todas sus obligaciones morales. Hay actos amorales, pero estos son precisamente los que escapan a la voluntad del sujeto. Por eso, una persona no puede declararse voluntariamente amoral sin caer en un contrasentido.

En conclusión, el hecho moral es el fenómeno que nos proporciona la realidad humana como un dato incontrolable; existe el fenómeno del arrepentimiento, de la obligación moral, etc. Sobre él, investiga la ética las condiciones y fundamentos del valor moral. Pero la conducta del hombre se ejecuta en dos niveles: hay actos humanos y actos del hombre. Los actos humanos son conscientes y libres, los actos del hombre, no. Estos también son amorales, es decir, no quedan impregnados del valor moral.

### 3.2. DIVISIÓN DE LA LIBERTAD.

**<<La libertad no es una filosofía y ni siquiera es una idea: es un movimiento de las ciencias que nos lleva, en ciertos, momentos a pronunciar dos monosílabos: Sí o No>>**

(Octavio Paz, La otra vez).

---

<sup>4</sup>. GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Ética, 11º Edición, Ed. Porrúa, México, 1982, p. 269

Para los fines propios de la ética podemos distinguir cuatro clases de libertad: física, psíquica, legal y moral.

1. **LA LIBERTAD FÍSICA.** Se llama también libertad de acción y libertad externa. Consiste en la ausencia de vínculos materiales. Desde el punto de vista de la ética, este tipo de libertad es de menor importancia en comparación con la libertad interna, que reside en la voluntad.”<sup>5</sup>.
2. **LA LIBERTAD PSÍQUICA.** Es por autonomía la libertad propia del hombre, su capacidad de poder o autodeterminación. Es algo positivo en su voluntad; por medio de ella, se puede decidir, aún en casos difíciles. Es variable de persona a persona. La Libertad Psíquica es una de las cualidades en el hombre, por ella se hace dueño de sus actos, puede aumentar su capacidad de elección, en fin, es el autocontrol que nos eleva por encima del determinismo material o instintivo.
3. **LA LIBERTAD LEGAL.** Es la ausencia de vínculos de conciencia. Este tipo de libertad es el opuesto a la obligación moral. Allí donde no hay una obligación moral para una acción determinada, se dice que hay libertad legal para la misma. “La libertad legal de una persona va disminuyendo no por medio de leyes morales, sino también por los compromisos y las promesas”<sup>6</sup>.
4. **LA LIBERTAD MORAL.** Es un nivel superior, se trata de un estado poco frecuente, propio de quien se conduce fácil y espontáneamente por el camino correcto, valioso, moral.

Esa persona tiene una adhesión positiva por los valores morales y a su realización. Se siente libre de impedimentos para actuar, no sólo honestamente, sino por el mejor camino entre los que puede elegir en cada situación. Sus obligaciones reales no le pesan como algo que tiene que hacer,

<sup>5</sup> . SAVATER, Fernando, Op. cit., p. 113

<sup>6</sup> . GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit., p. 64

sino que las ejecuta con verdadera facilidad y hasta con alegría. Es verdaderamente libre en su interior.

“La libertad moral es pues la adhesión personal a los valores morales, de tal manera que permiten una fácil elección por el recto camino de la moralidad”<sup>7</sup>. La moralidad reside en la voluntad, en el consentimiento de la voluntad a lo que le es presentado como moralmente bueno o malo. No podemos simplemente querer, sino hemos de querer algo, hemos de querer hacer u omitir algún acto, que es por consiguiente el objeto del consentimiento de la voluntad.

### **3.3. PROPIEDADES DE LOS VALORES.**

La ética consiste, en valorar, en ascender del plano de los hechos al plano de los derechos. Se reflexiona acerca del valor y sus propiedades, podemos encontrar las siguientes características:

- 1. BIPOLARIDAD.** Consiste en que los valores siempre se pueden mencionar por pares; a un valor positivo corresponde un valor negativo y viceversa; se trata de una característica muy típica en los valores y todo el mundo puede constatarlo nombrando el opuesto del valor que se quiera.

Pues bien, el valor negativo, corresponde a la privación y no a la simple negación. La Bipolaridad, en resumen, es la característica por la cual los valores se dan por pares, uno positivo y otro negativo, pero sólo el positivo existe efectivamente; el valor negativo sólo es una privación del correspondiente valor positivo. Además, no hay que olvidar que “en momentos tempestuosos, a la persona sana se le pasan casi todos los caprichos y no le queda sino el deseo intenso de acertar con la línea de conducta más

---

<sup>7</sup>. FAGOTHEY, Austin, Ética, Teoría y Aplicación, 5<sup>o</sup>. Edición, Ed. McGraw-Hill, México, 1973, p. 36

conveniente, o sea más racional”<sup>8</sup>.

2. **TRASCENDENCIA.** Consiste en que los valores se dan de un modo perfecto solo en su esencia, pero, cuando se encarnan en los seres materiales, existen de un modo imperfecto. Trascender significa estar más allá, por lo tanto, el término mismo nos indica que los valores solo se dan con perfección más allá de este mundo, no aquí.
3. **PREFERIBILIDAD.** Con esta prioridad estamos en el corazón mismo del valor. Consiste en esa particularidad por lo cual los valores atraen o inclinan hacia sí mismos la atención, las facultades y, en especial, la voluntad del hombre que los capta.
4. **OBJETIVIDAD.** Consiste en que los valores se dan en las cosas o personas (objetos) independientemente de que sean conocidos o no por alguien en particular.

Los valores son bipolares, pero el valor negativo es sólo una privación del correspondiente valor positivo. Los valores son trascendentes, es decir, solo se dan con toda su perfección en su propia esencia, pero en su existencia real se dan con una gama muy variada de perfección.

### 3.4. JERARQUIZACIÓN DEL VALOR.

Existe una cantidad enorme de valores, pero pueden ser ordenados dentro de una jerarquía que muestre, al mismo tiempo, la mayor o menor calidad de dichos valores comparados entre sí. Es claro que no es igualmente valioso lo material que lo espiritual, lo animal o lo intelectual, lo humano o lo divino, lo estético o lo moral, etc.

“Lo decisivo, desde el punto de vista ético, no es lo que el hombre se propone,

---

<sup>8</sup> SAVATER, Fernando, Op. cit., p. 48

sino los móviles que lo llevan a proponérselo. El centro de gravedad de la vida moral reside en la pureza de las intenciones, no en el éxito –más o menos venturoso e incierto- de nuestros actos”<sup>9</sup>.

1. **VALORES INFRAHUMANOS.** Son aquellos que perfeccionan al hombre en sus estratos inferiores, en lo que tiene en común con los otros seres, como los animales, por ejemplo. Aquí se encuentran valores tales como el placer, la fuerza, la agilidad, la salud, etc.
  
2. **VALORES HUMANOS INFRAMORALES.** En esta segunda categoría de nivel superior, se pueden colocar todos los valores humanos, es decir, “aquellos que son exclusivos del hombre, que perfeccionan los estratos que sólo posee un ser humano”<sup>10</sup>, tales como:
  - a) **Valores económicos:** la riqueza, el éxito y todo lo que exprese la propia personalidad.
  - b) **Valores no éticos:** (son **referentes al conocimiento**), la verdad, la inteligencia, la ciencia.
  - c) **Valores estéticos:** la belleza, la gracia, el arte, el buen gusto, etc.
  - d) **Valores sociales:** la cooperación y cohesión social, la prosperidad, el poder de la nación, el prestigio, la autoridad, etc.
  
3. **VALORES MORALES.** En tercer lugar, siempre ascendiendo, están los valores morales como las virtudes, prudencia, justicia, fortaleza y templanza. Los valores morales dependen exclusivamente del libre albedrío. Cada sujeto va forjando sus propias virtudes y es responsable de su conducta moral.
  
4. **VALORES RELIGIOSOS.** Ocupando la cumbre de esa jerarquía están los valores sobrehumanos, sobrenaturales o, más fácilmente, los valores religiosos. Son una participación de Dios, que está en un nivel superior a las

<sup>9</sup>. GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Op. cit., p. 162-163

<sup>10</sup>. GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit, p. 99

potencias naturales del hombre. Son la santidad, la amistad divina (gracia), la caridad y, en general, las virtudes teologales.

Estos valores, como se puede hacer notar, perfeccionan al hombre de otro hombre, sino en un plano que no está dentro de los moldes naturales de lo humano.

### **3.5. LA ESENCIA DEL VALOR EN GENERAL.**

#### **3.5.1. Las propiedades del valor emanan de su esencia.**

- a) El valor reside en el objeto mismo, aún antes de que sea conocido, o sea, sus cualidades guardan una proporción armoniosa adecuada con las otras del objeto, independientemente de que sean o no conocidas.
- b) No importa que el valor se defina en función de una relación. El valor no es la relación de adecuación, sino que es el mismo ser, su constitución íntima, en cuanto guarda una relación adecuada con otros seres.
- c) También a esta definición está ligada la bipolaridad. Simplemente consiste en que los objetos, siendo reales, siempre son valiosos positivamente.
- d) La trascendencia también queda implicada, porque, efectivamente, las relaciones de adecuación que existen en la realidad extra mental siempre son defectuosas, de tal manera que los diferentes grados de perfección de un objeto siempre tienen a un ideal como límite.

Por último, la jerarquización, que está íntimamente conectada con la trascendencia. En efecto, los mismos valores entre sí ocupan un rango de mayor o menor importancia, es decir, unos son más perfectos que otros. Una comparación entre ellos mismos, tomando como punto de referencia al hombre (la naturaleza humana), es la base de la jerarquía de valores.

**En resumen, un valor es un ser en cuanto se relaciona adecuadamente con otro ser.**

De aquí emanan las propiedades del valor:

- a) Es objetivo, es decir, tiene cualidades que se adecuan con otro ser, independientemente de que se conozcan o no.
- b) Es preferible, o sea, guarda relaciones de adecuación con la voluntad del hombre.
- c) Es bipolar, esto significa que, en relación con su propia naturaleza, tiene algo positivo, le falta y debería tener un valor negativo.
- d) Es trascendente, es decir, guarda una relación imperfecta respecto a un valor absoluto, como es Dios.
- e) Es jerarquizable, lo cual significa que todos están adecuados perfectamente con el hombre, ocupando el lugar cumbre un valor superior al mismo hombre, la base y fundamento de todo valor, Dios.

### **3.6. LA ESENCIA DEL VALOR MORAL.**

El valor moral, igual que el resto de los valores, también se expresa por una relación. O mejor, es una cualidad contenida en el hombre y en su conducta, se relaciona adecuadamente con otro objeto, el cual se toma como punto de referencia.

**EL VALOR MORAL EN SU ASPECTO MATERIAL.** Por tanto, podemos definir el valor moral (en su aspecto material o contenido) como la adecuación entre un acto y las exigencias de la naturaleza racional y libre del que lo ejecuta.

**EL VALOR MORAL EN SU ASPECTO FORMAL.** Los actos humanos acordados con la naturaleza humana, al estar de acuerdo con la razón, adquieren un valor definitivo, absoluto, universal. Ésta es la esencia o estructura del valor moral. El hombre debe ajustar su conducta a las exigencias de su propia naturaleza. Esos

actos así considerados tienen un valor natural, ontológico.”<sup>11</sup>.

### 3.6.1. Descripción de valor moral.

- a) Una expresión que sintetiza los dos aspectos ya explicados del valor moral es la trascendentalidad de la persona humana. La trascendentalidad humana es la actuación conforme a su intencionalidad y existencialidad, conforme a su estar proyectando hacia el futuro en horizontes trascendentes; es vivir una existencia auténtica.
- b) Una persona con auténtico valor moral actúa siempre en función de un ideal valioso. Su intención está puesta en la realización de éste y tanto más valioso sea su ideal, será mejor participe de él, en la razón práctica.
- c) La persona con valor moral es todo lo contrario del sujeto mezquino, egocéntrico interesado exclusivamente en su propio bienestar y comodidad. El valor moral lanza al hombre fuera de sí mismo, en un amor noble, desinteresado.
- d) El valor moral no es la felicidad. Ésta es un valor natural y ontológico. Mucho menos es el placer. Tampoco es la pura intención, pues el acto humano tiene también una materia.

---

<sup>11</sup> . GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit., p. 112

## CAPÍTULO IV

## DIVISIÓN DE LA LEY MORAL.

### 4.1. LA LEY MORAL.

Santo Tomás de Aquino nos proporciona una definición de la Ley Moral. Además de las [leyes](#) físicas que gobiernan a los seres [materiales](#), nos encontramos con las leyes morales que gobiernan al hombre en su conducta libre. Santo Tomás de Aquino definió la ley de la siguiente manera: Es la ordenación de la razón, dirigida al bien al común, promulgada por quien tiene la autoridad. Dicha definición tiene un contenido intrínseco en ella:

- a) **Ordenación:** La ordenación es una ley, es una orden o mandato, la palabra orden significa, en general, la correcta disposición de las partes en el todo.
- b) **De la razón:** Esto significa que la fuente o el origen de la ley es la razón. Solamente así se garantiza la correcta legislación con [carácter](#) universal.
- c) **Promulgada:** Significa dictaminada o publicada. Esta promulgación puede ser explícita (en el caso de las leyes positivas) o implícita (en el caso de las leyes naturales), de tal modo que el hombre tiene que descubrirla tal como está inscrita en la misma naturaleza humana.
- d) **Para el bien común:** Es la finalidad de la ley moral. No se trata de beneficiar solamente a la [autoridad](#) o aun sector, sino a la [comunidad](#) en general, aun cuando esto implique el sacrificio de ciertos bienes particulares.
- e) **Por quien tiene la autoridad:** Nos indica quién es la persona que debe dictar las leyes. Es la autoridad, el jefe de la comunidad, aquel que ha asumido la responsabilidad de preocuparse por el bienestar de la [sociedad](#), ése es el más indicado para dictar las leyes correctas en función del conocimiento que debe adquirir acerca de las necesidades de los súbditos.

Todo esto es “lo propio de los humanos frente a los demás animales: poseer, de modo decisivo, el sentido de lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto y las demás

valorizaciones”<sup>1</sup>.

#### 4.1.1. División de la ley moral.

Una vez definida la ley moral es importante saber su división, normalmente se dividen de esta manera, según sus características:

- a) **Por su naturaleza:** puede ser imperativa, prohibitiva y permisiva. La ley imperativa manda hacer algo, la prohibitiva lo impide: la permisiva solamente dice lo que es lícito.
- b) **Por su promulgación:** puede ser natural y positiva. La ley natural está inscrita en la naturaleza. La ley positiva está inscrita materialmente en un código.
- c) **Por su duración:** es eterna y temporal. La ley eterna siempre ha tenido, y tendrá vigencia. Por supuesto, sólo se concibe en la mente de dios. La ley temporal tiene una vigencia transitoria.
- d) **Por su autor:** la ley es divina o humana. Hay que advertir que la ley natural sólo puede ser divina *es decir, procede de Dios, creador de la naturaleza*. En cambio, la ley positiva puede ser divina o humana, puesto tanto el hombre como Dios pueden dictar las leyes que expliquen la ley natural.

#### 4.1.2. Jerarquía de las leyes.

“Las leyes manifiestan una ordenación de mayor a menor importancia, en vista de su origen y su contenido. En primer lugar, la ley eterna que está en la mente divina desde siempre. En segundo lugar, se encuentra la ley natural, grabada en la naturaleza de las cosas. Y el tercer lugar lo ocupan las leyes positivas, que son un complemento de la ley natural”<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> . ARISTÓTELES, *Ética nicomáquea*, 3º Edición, Ed. Porrúa, México, 1972, p. 37

<sup>2</sup> . GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit., p. 193

- a) **LA LEY ETERNA.** Entre todas las leyes, está en primer lugar la ley eterna, es decir, la ley que está desde siempre en la mente de Dios y que rige el Universo en todos sus aspectos. Puesto que no conocemos directamente a Dios, tampoco tenemos conocimiento directo de la ley eterna. Sin embargo, se demuestra que existe esa ley desde el momento en que notamos el orden y la armonía del Universo. Para poder, explicar ese orden y armonía, necesitamos admitir la existencia de leyes que lo rigen, éste es el caso de las leyes eternas.
- b) **LA LEY NATURAL.** Es una participación de la ley eterna, está inscrita en la naturaleza humana y tiene como finalidad regir los actos libres del hombre; esta ley tiene la **propiedad** de ser universal e inmutable. Es universal (válida para todos los hombres de cualquier raza, época y lugar) ya que está inscrita en la naturaleza humana, que es la misma en todos los hombres; por lo tanto, todo hombre, por el hecho de serlo, tiene grabada en sí mismo esa ley natural, a la cual debe someterse. La ley natural es además inmutable, es decir, no cambia con el **tiempo** puesto que la naturaleza humana no cambia. Pero aunque la ley natural no cambie, **el conocimiento** que tenga los hombres acerca de ella sí puede cambiar en las diferentes épocas y culturas.
- c) **LA LEY POSITIVA.** Es la que se promulga explícitamente en un código, y sirve como complemento a la ley natural, pues desarrolla y explica cómo debe actuar el hombre en situaciones más concretas. Estas leyes pueden ser divinas o humanas. El decálogo del Sinaí es un ejemplo de una ley positiva divina. Las leyes positivas humanas abarcan todo lo que se llama **derecho positivo**, incluyen las Constituciones, los Códigos Civiles, etc. Las leyes positivas deben de ser justas (que esté de acuerdo con la ley natural), útiles (que no se multipliquen en exceso, pues darían lugar a una opresión) y estables (aunque no posea la inmutabilidad de la ley natural, por lo menos, tenga cierto lapso razonable de vigencia, para que coopere efectivamente al bien de la comunidad).

En resumen:

- Las Leyes eternas rigen el universo desde la mente divina.
- Las Leyes naturales son una participación de las leyes eternas y rige a los hombres en sus actos libres.
- Las Leyes positivas son un complemento de las Leyes naturales, y en ellas deben basarse para que sean justas.

## **4.2. LA OBLIGACIÓN MORAL.**

“La obligación moral surge de la naturaleza misma del hombre y del lugar que ocupa en el universo”<sup>3</sup>. Lejos de ser una presión originada en la autoridad, en la sociedad, en el inconsciente o en medio del castigo, la verdadera obligación moral es de tipo racional. Se define así:

**Es la presión que ejerce la razón sobre la voluntad enfrente de un valor.**

Se trata de una exigencia propia de la razón, con fundamento en su valor objetivo, pero nacida en lo más íntimo y elevado de cada hombre: su propia razón. Por lo tanto, autónoma y no compatible con el libre albedrío.

### **4.2.1. El fundamento de la obligación moral.**

La obligación moral no es lo mismo que la coacción externa, la del inconsciente o el temor al castigo, aún cuando estos fenómenos puedan coexistir con la obligación moral, inclusive, servir como auxiliares en la formación de la conciencia, es la razón frente a un valor. Por ello se dice que el fundamento próximo de la obligación moral es el valor.

---

<sup>3</sup>. .FAGOTHEY, Austin, Op. cit., p. 122

“La cualidad que produce en el sujeto de recta razón el sentimiento de obligación. Esto es lo que se llama la obligatoriedad de la ley propiedad típica y que se deduce a partir del valor por ella expresado, el hombre con su razón trasciende el plano de los hechos y percibe el valor de las leyes; con esto se impone a sí mismo una obligación o exigencia de tipo racional, sin menoscabo de su libre albedrío y de su autonomía”<sup>4</sup>. He aquí la fundamentación de la obligación moral.

“La obligación moral, aunque proviene de un modo próximo de la naturaleza del individuo y de su valor como persona, encuentra su última justificación en Dios”<sup>5</sup>.

#### 4.2.2. **Autonomía y heteronomía.**

Autonomía viene del griego (*autos*: sí mismo; *nomos*: ley) y significa la actitud de la persona que se da leyes a sí misma. Por el contrario, heteronomía (*heteros*: otro; *nomos*: ley) significa la actitud de las personas que reciben leyes por parte de otros. Un sistema ético es autónomo cuando subraya la autonomía de los sujetos en contraposición a la heteronomía.

### 4.3. **PROPIEDADES DEL ACTO HONESTO.**

La ética es una ciencia práctica; por lo tanto, está hecha para ser encarnada en la conducta humana, las propiedades que tiene el acto moral son; la responsabilidad, el mérito, la sanción, el progreso moral y la virtud.

#### 4.3.1. **Responsabilidad.**

Es la propiedad del acto humano por la cual el sujeto que la ejecuta debe dar cuenta de él, es decir; debe participar de los beneficios, si el acto es honesto, o reparar los perjuicios que produce, si es deshonesto. La responsabilidad está en

---

<sup>4</sup> GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Op. cit., p. 201

<sup>5</sup> FAGOTHEY, Austin, Op. cit., p. 122

función de la libertad del sujeto.

La razón de la responsabilidad que recae sobre él está justamente en el hecho de que ese acto se ha originado en una elección libre del sujeto. El libre albedrío consiste en el dominio de sí mismo; es la capacidad de elegir por propia determinación. Con esto el hombre se hace creador y dueño de sus actos y precisamente a partir de aquí surge esa relación inevitable por la cual el mismo sujeto ha de responder de su propio acto.

#### 4.3.2. **El mérito.**

Es el derecho a una recompensa por haber actuado bien. Este derecho a la recompensa tiene su base en el hecho de que un acto honesto produce beneficios a otras personas. El mérito y también el incremento de valor moral, en virtud de los actos honestos ejecutados, está en relación con la bondad (y por lo tanto, con el beneficio) del acto.

#### 4.3.3. **La sanción.**

Es el correspondiente a un castigo que se merece por el incumplimiento o violación de la ley. Se puede considerar dos tipos de sanción: intrínseca y extrínseca. La primera es una consecuencia natural de la misma conducta humana. La segunda es el castigo expresamente señalado por el legislador, aparte de la sanción intrínseca o natural. La sanción correcta tiene como finalidad inclinar a los hombres hacia el bien y apartarlos del mal. Tiene, pues, una función preventiva. Además, trata de corregir al que ejecuta actos deshonestos procurando que no reincida.

#### 4.3.4. El progreso moral.

Consiste en el mejor conocimiento y aplicación de las normas morales. Puede registrarse tanto individual como colectivamente.

#### 4.4. LA ESENCIA DE LA VIRTUD.

La virtud es otra propiedad de los actos honestos, en cuanto que se repiten y dejan en el sujeto una huella que facilita la buena conducta.

- a) **La virtud es una cualidad.** Una persona puede realizar actos humanos sin tener virtud. Ésta es una cualidad que inclina y facilita la realización de dichos actos.
- b) **Cualidad adquirida.** No hay virtudes innatas. Todas deben de adquirirse a base de esfuerzos y repetición, y no se convierten en virtud hasta que se de un modo voluntario. La virtud (como todo valor moral) depende de la actuación voluntaria y libre del sujeto.
- c) **Es una cualidad estable.** Las virtudes son hábitos buenos. Se adquiere y posee en la persona, susceptible de incrementarse lentamente de un modo positivo o negativo.
- d) **Facilita el acto honesto.** Aquí está el efecto de la virtud. Quien la posee tiene mayor facilidad para actuar bien; lo hace con agrado y, además, puede realizar actos que, sin ella, sería imposible.

**La virtud: Es una cualidad estable y adquirida que facilita el acto honesto (prudencia, justicia, fortaleza y templanza).**

##### 4.4.1. Las principales virtudes.

Las virtudes pueden ser naturales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza) o sobrenaturales (fe, esperanza y caridad), según correspondan al nivel humano o

estén por encima de las capacidades propias de la naturaleza del hombre. También se dividen en intelectuales (prudencia, ciencia, arte, sabiduría e intención) y morales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza), según residan en los apetitos o en la inteligencia.

Las virtudes morales:

- a) **Prudencia.** Es la virtud de la razón, por la que el hombre sabe lo que hay que hacer para evitar ese momento. El hombre prudente se crea una actitud especial para darse cuenta de las circunstancias concretas que lo afectan, y que pueden influir en sus decisiones libres.
- b) **Justicia.** Consiste en dar a cada uno lo que le corresponde. Una persona que, de un modo constante, respeta los derechos ajenos y le da a cada uno lo que se debe, tiene la virtud de la justicia.
- c) **Fortaleza.** Es la firmeza del alma, capaz de vencer las dificultades propias. El hombre con fortaleza tiene facilidad para sobreponerse a los obstáculos y el que es perseverante y paciente; tiene grandeza de alma.
- d) **Templanza.** Es la virtud cuyo objeto consiste en moderar los placeres sensibles. Puede tomar la forma de sobriedad, o bien, se llama castidad.

“La templanza, es el arte de poner al placer al servicio de la alegría, es decir, a la virtud que sabe no ir a caer del gusto en el disgusto”<sup>6</sup>.

Efectivamente con la prudencia la persona adquiere su inteligencia el conocimiento práctico y concreto del camino que debe seguir, trasciende el orden de los hechos. Con la justicia, realiza el orden moral *de derecho* en sus relaciones con los demás. Con la fortaleza, sortea las dificultades. Y con la templanza, se aparta del camino fácil sugerido por los apetitos sensibles.

En una palabra, las virtudes elevan al hombre más allá de lo común, le dan al sujeto una auténtica personalidad, digna de admiración y de elogio. La moralización

---

<sup>6</sup>. SAVATER, Fernando, Op. cit., p. 158

del individuo sólo se puede lograr a base de las virtudes personales.

#### 4.5. ÉTICA NICOMÁQUEA.

Las acciones que conforma a la virtud serán en sí mismas deleitosas. La felicidad, por consiguiente, es lo mejor, lo más bello y lo más delicioso, y no hay porqué separar entre sí estos atributos. Lo más bello es la perfecta justicia; lo mejor, la salud; pero lo más deleitoso es alcanzar lo que se ama.

De la naturaleza del hombre, Aristóteles, deduce: “la norma de que virtud (excelencia) es actividad, con lo cual se refiere a la ejecución de funciones y actividades peculiares del hombre. La felicidad, que es el fin del hombre, es el resultado de la actividad y del uso; no es un bien estático o un estado de la mente”<sup>7</sup>. Lo propio de la virtud, en efecto, es antes hacer el bien que recibirlo y ejecutar las bellas acciones, más bien que dejar de hacer las vergonzosas.

“Desde el momento que la política se sirve de las demás ciencias prácticas y legisla sobre lo que debe hacerse y lo que debe evitarse, el fin que le es propio, abraza los de todas las otras ciencias, al punto de ser por excelencia el bien humano. Y por más que esté bien, sea el mismo para el individuo y para la ciudad, es cosa mayor y más perfecta la gestión y salvaguarda el bien de la ciudad. Es cosa amable hacer el bien a uno solo; pero es más bello y más divino hacerlo al pueblo y a las ciudades. A todo ello, tiene nuestra indignación actual, incluida de algún modo entre las disciplinas políticas”<sup>8</sup>.

Atendiendo a esta diferencia se divide la virtud. A algunas virtudes las llamaremos intelectuales; a otras, morales.

Intelectuales son, por ejemplo, la sabiduría, la comprensión y la prudencia;

---

<sup>7</sup> Aristóteles, Op. cit., p. 235

<sup>8</sup> Aristóteles, Ibidem, p. 236

morales, la libertad y la templanza.

Y a las disposiciones dignas de alabanza las llamamos virtudes. Por supuesto, tanto la virtud como la vida están en nuestro poder. En efecto siempre que está en nuestro poder el hacer, lo está también el no hacer y siempre que está en nuestro poder el no, lo está el sí, de modo que si está en nuestro poder el obrar cuando es bello, lo estará también, cuando es vergonzoso, y si está en nuestro poder el no obrar cuando es bello, lo estará asimismo, para no obrar cuando es vergonzoso.

#### **4.5.1. La virtud en general.**

Todo lo que hacemos después de aprenderlo, lo aprendimos justamente en su práctica. Y de igual manera nos hacemos justos practicando actos de justicia; temperantes, haciendo actos de templanza y valientes, ejercitando actos de valentía.

#### **4.5.2. La virtud es un hábito.**

La virtud del hombre será entonces aquel hábito por el cual el hombre se hace bueno y gracias al cual realizará la obra que le es propia.

Aristóteles nos ofrece en su obra una filosofía práctica, llámese práctica desde la antigüedad; su especulación tiene por objeto la actividad del hombre encaminada a la realización de valores morales, o dicho de otro modo, a la realización del bien específicamente humano.

La ética y la política son disciplinas que constituyen, la filosofía de las cosas humanas, por tanto hay entre una y otra, una unidad radical. Esta unidad, además es, para el pensamiento antiguo, mucho más íntima de lo que hoy creemos. Para Aristóteles, por el hecho mismo de ser el hombre, con definición esencial, el **viviente** o el **animal político**, no puede entendersele, ni a él ni a su conducta, sino en el seno

de la Polis, de la Ciudad o del Estado, que lleva consigo como parte de su estructura más íntima, y en el cual solamente puede realizar la perfección de su naturaleza específica.

Desde Aristóteles, que fue quien la constituyó en disciplina independiente, suele entenderse por ética la parte de la filosofía que mira el valor de la conducta humana: no al hacer, sino al obrar; al bien y al mal, en suma, sin ulterior calificación. Sólo que la axiología de la conducta humana cubre en la ética antigua un territorio más amplio que en la ética moderna; por más, en la ética contemporánea, virtud es también, a su vez, mucho más amplia en la mentalidad de un griego, no sólo es una perfección moral propiamente dicha, sino toda excelencia o perfección en general que de algún modo es valiosa y contribuye, por ende, a plasmar un tipo de mejor humanidad.

#### **4.6 EL NÚCLEO DE IDENTIDAD PERSONAL.**

El núcleo de identidad personal es aquello que, desde el fondo de nuestra personalidad, posibilita todos los aspectos conocidos como fenómeno humano. El núcleo de identidad personal (NIP), por un lado, es la respuesta ante la pregunta ¿quién soy yo?, y por otro lado, constituye la base sobre la cual descansa todo nuestro modo de ser, nuestro pensamiento y nuestra conducta, o sea, todo aquello que captamos como fruto o producto de nuestro yo.

El núcleo de identidad personal es aquello que capta y posee esos valores, que produce una especial luminosidad como condición de posibilidad de todo lo axiológico. El primer concepto que caracteriza a nuestro núcleo de identidad personal es el ser substancial, se opone al ser accidental. Significa el ser que existe en sí mismo y, por lo tanto, ofrece una permanencia radical en relación con los accidentes. Nuestro núcleo es, en efecto, aquello que permanece a lo largo del tiempo, es lo que nos identifica y permanece igual a pesar de todos los cambios.

El núcleo de identidad personal está abierto al cambio, pues él mismo es la base de todo cambio. En contraste, los accidentes o elementos periféricos, por su misma precariedad, buscan un arraigo y permanencia que no poseen. La persona centrada en sus accidentes no encuentra un modo sencillo y natural para ejercer el cambio.

La integración de una persona tiene su raíz en este yo profundo. La diversidad de funciones, emociones, problemas y estratos de una persona requiere una estructuración o integración, de tal manera que se trate realmente de una persona. Esta integración tiene lugar precisamente en el yo profundo. En cambio el ego y los estratos que lo componen fácilmente pueden permanecer desconectados y dar lugar a una división en la misma persona, tal como es detectado por los psicólogos en sus casos clínicos.

Cada persona puede constatar el flujo de la conciencia como un continuo pasar de objetos, recuerdos, emociones que de alguna manera se hacen presentes. La principal propiedad de la conciencia es la intencionalidad, que consiste en que siempre se trate de una conciencia de algo.

El sujeto que experimenta dicho campo de conciencia, al mismo tiempo vive un silencio, paz, armonía, felicidad y sensación de imitación que es una vivencia superior a los momentos de alegría y placer que se encuentran en la vida ordinaria. La esencia de la felicidad es un estado que surge a partir del núcleo de identidad personal y difunde su tónica en el resto de las experiencias cotidianas.

De hecho, “al hombre se le puede arrebatarse todo, salvo una cosa: la última de las libertades humanas –la elección de la actitud personal ante un conjunto de circunstancias- para decidir su propio camino”<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> FRANKL, Vítor E., Op. cit., p. 99

El plano de ser ya no es superficial, sino que es lo más profundo e íntimo que constituye a una persona. Ya no se trata de una posesión, sino de una presencia. El núcleo de identidad personal no es una entidad estática y aislada en la interioridad de cada persona. Al contrario, es dinámica, expansiva y abierta hacia todo lo demás.

Esta propiedad del núcleo de identidad personal queda resumida en la palabra *intencionalidad*. El núcleo de identidad personal tiene pues, como primera propiedad, la de estar dotado de una energía centrífuga de expansión y apertura hacia todo lo demás, el crecimiento y la evolución son los fenómenos naturales que manifiestan dicha propiedad. El núcleo de identidad personal puede concebirse como conciencia; esto facilita la comprensión de la intencionalidad, por la cual se encuentra enfocada hacia un objeto.

En la vida ordinaria, la conciencia siempre es conciencia de algo y la ciencia del amor propio está tan profundamente arraigada en las cosas más elevadas y más espirituales que no puede arrancarse ni viviendo en un campo de concentración.

## CAPÍTULO V

## CARIDAD CRISTIANA Y JUSTICIA HUMANA

La fase religiosa se abre cuando la desesperación alcanza su clímax máximo y se reconoce al fin la necesidad de la fe. “El Modelo de Sócrates, el modelo del hombre ético en general, es insuficiente porque no es el modelo sincero y abierto de la relación con Cristo”<sup>1</sup>.

La importancia del mensaje cristiano pide que sea estudiado en sus rasgos generales, en los que tiene el impacto sobre la justicia humana.

Esta teología moral se ha encerrado, a menudo en una perspectiva individualista, dejando para otros el cuidado de estudiar, a la luz de la fe, los problemas morales de orden social.

### 5.1 LA TRASCENDENCIA DEL HOMBRE

El tema de la trascendencia del hombre abarca varios problemas que se han tratado a lo largo de la historia de la filosofía. El primero de ellos es el de la espiritualidad humana, o sea, la afirmación de que el hombre no es sólo cuerpo material, sino que está constituido por algo que trasciende a los sentidos, a las dimensiones físicas del espacio y del tiempo.

Por otro lado, la trascendencia humana también implica el tema de la religiosidad y el contacto del hombre con un ente trascendente que es Dios.

“El hombre es más que un mediador entre lo terreno y lo divino. Después de haber creado Dios el universo, quiso poner en su centro un ser capaz de comprender la grandeza de su obra, de amar su belleza y de admirar su inmensidad. El hombre es el libre artífice de su ser y su destino, y puede decaer hasta lo más bajo o

---

<sup>1</sup> XIRAU, Ramón, Op. cit., p. 338

remontarse a la mayor sublimidad”<sup>2</sup>.

Son dos las trascendencias: el primero se refiere a lo espiritual y el segundo se refiere a la vida ultra terrena. Además, también tenemos que considerar que “para ser plenamente humanos tenemos que vivir entre humanos, es decir, no sólo como los humanos sino también con los humanos”<sup>3</sup>.

La religión ha sido la principal actividad humana que ha procurado resolver ambos tipos de salto a la trascendencia.

Nuestro conocimiento sensible no abarca toda la realidad. Y no es el único que poseemos. También el conocimiento intelectual, que se refiere a las ideas y los conceptos, los juicios y los raciocinios. Dios es tan puro, perfecto y distinto a todo lo que captamos en este mundo que no hay modo de trabar una relación con él.

Cuando el hombre adquiere la habilidad para trascender con el tiempo, afirman los místicos, logra también la habilidad para captar esa trascendencia y poder desaparecer lo que en algún momento le pareció una limitación.

San Agustín tiene una frase muy alentadora a este respecto: Dios es más íntimo a mí que yo mismo, es decir, Dios está en el fondo del corazón de cada uno. Por otro lado, un teólogo moderno expresa esta idea de la siguiente manera: Dios es el sentido último de la preocupación del hombre.

A Dios no habría que buscarlo en una religión alejada, en el cielo, sino en lo más profundo del ser humano; en el interior de cada uno, pues es posible tener la vivencia del encuentro. Ese horizonte ilimitado es precisamente Dios.

---

<sup>2</sup> ROMERO, Francisco, Historia de la Filosofía Moderna, México, F. C. E., 1959, p. 32

<sup>3</sup> SAVATER, Fernando, Política para Amador, Ed. Ariel, México, 1993, p. 15

La unidad del hombre con Dios no puede separarse de la unidad del universo entero con Dios. Y esto nos lleva a pensar en lo que Viktor E. Frankl nos asegura acerca de que “el amor es la meta última y más alta a que puede aspirar el hombre”<sup>4</sup>.

## 5.2 JUSTICIA Y CARIDAD

“La justicia consiste en dar a cada uno lo suyo; la caridad, en cambio, consiste en estar dispuesto a dar lo suyo a los demás”<sup>5</sup>.

Es frecuente contraponer justicia y caridad haciendo parecer que la primera es el sinónimo de un orden de cosas superado. Tal contraposición se deriva de una concepción jurídica de la justicia, ignorante de su verdadera naturaleza y de las relaciones entre gracia y naturaleza. Sin embargo, una caridad que lesione, no sería verdadera como tal, sino una caricatura de sí misma.

La mejor caridad consiste, ante todo, en realizar el derecho como una condición previa y necesaria por ella.

La caridad, en cuanto a virtud, apunta directamente al fin ofrecido al hombre: Dios conocido y amado no es otra cosa que la actividad de la gracia, que introduce al hombre en el circuito de la vida divina. Es esencialmente el amor que Dios tiene por sí mismo, sin límites, amor hecho presente por Cristo, cabeza de una humanidad nueva.

El fin de la caridad consiste en instaurar la unión con Dios y con los otros hombres. Es la expresión de una vida nueva de origen y de estructura sobrenaturales, que llega a penetrar y a animar toda la existencia humana. La caridad, en efecto, se abre a la perspectiva de la vida misma que, Dios asegura, se obtendrá por el dinamismo transformador de la gracia.

---

<sup>4</sup> FRANKL, Vítor E., Op. cit., p. 63

<sup>5</sup> CAMPILLO SÁINZ, José, Dignidad del Abogado, 2ª Edición, Ed. Porrúa, México, 1990, p. 12

El profundo sentido de la justicia, el respeto de los derechos de cada uno y el Derecho es, pues, un efecto de la autonomía y del misterio de la persona, sin olvidar que éste recae esencialmente sobre realidades visibles, reparables socialmente. El significado de la virtud, de la justicia, es asegurar el respeto del derecho y, por lo tanto, de la integridad de la persona. La justicia sólo puede concebirse si permite el encuentro entre los seres humanos (amistad natural o caridad).

Tenemos que considerar que “la sociedad nos sirve, pero también hay que servirla; está a mi servicio, pero sólo en la medida en que yo me resigno a ponerme al suyo”<sup>6</sup>.

### 5.3 LA CARIDAD EN LA VIDA SOCIAL.

“Los individuos tenemos dos maneras de formar parte de los grupos sociales. Podemos pertenecer al grupo y podemos participar en él. La pertenencia al grupo se caracteriza por una entrega del individuo incondicional (o casi) a la colectividad identificándose con sus valores sin cuestionarlos, aceptando que se le defina por tal adhesión; en una palabra, formando parte irremediabilmente, para bien o para mal, de ese conjunto. La **participación**, en cambio es algo mucho más deliberado y voluntario: el individuo participa en un grupo porque quiere y mientras quiere, no se siente obligado a la lealtad y conserva la suficiente distancia crítica como para decir si le conviene o no seguir en ese colectivo”<sup>7</sup>.

Este papel de la caridad es una aplicación del que juega sobre toda la vida moral, es decir, sobre las virtudes morales en general. La caridad sería entonces la reina de las virtudes.

---

<sup>6</sup> SAVATER, Fernando, Op. cit, p. 24

<sup>7</sup> SAVATER, Fernando, Op. cit., p. 112-113

Se erige en rectora del todo que hacer moral. No es una virtud más a la que debe aspirar el hombre, es una actitud de conjunto engendrada en nosotros por la revelación del amor de Dios.

De hecho, “nunca el hombre se ve impulsado a una conducta moral, en cada caso concreto decide actuar moralmente. Y el hombre no actúa así para satisfacer un impulso moral y tener una buena conciencia; lo hace por amor de una causa con la que se identifica, o por la persona que ama, o por amor a Dios. Si obra para tranquilizar su conciencia dejará de ser una persona verdaderamente moral”<sup>8</sup>.

Su papel principal es el de animar sobrenaturalmente toda la vida moral, a imitación de Cristo, orientándola hacia su verdadero término amado en sí mismo y en su participación con el prójimo; debe conseguir, de la vida moral vivida como cristiano, un estilo nuevo, una intensidad y una plenitud, signos de la gracia.

La caridad exige la realización de la justicia, como la condición necesaria de su progreso. No hay pues, oposición entre el orden de la caridad y la justicia; en pocas palabras, sin la justicia, la caridad corre el riesgo de ser ilusoria.

La caridad muestra que la obra objetiva realizada por la justicia es una etapa solamente del orden moral, abierta hacia una superación que incluye un don personal, porque los derechos de los otros son aceptados como derechos de hermanos. La caridad hace manar el deseo de justicia de una fuente más profunda.

La caridad personaliza las relaciones de justicia. El verdadero sentido de la justicia es el ser, una etapa hacia su propia superación, y sentirnos y sabernos finalmente parte de ella.

Por tanto, el tratado de la virtud de la justicia y la sistematización de una teología moral social no deben jamás aislar la justicia de la caridad. El estudio del

---

<sup>8</sup> FRANKL, Vítor E., Op. cit., p. 142

Derecho natural debe siempre iluminarse con la fe e injertarlo en un contexto de caridad.

Tampoco debemos olvidar que “los abusos de la pertenencia desembocan en el fanatismo y la exclusión; la participación mal entendida lleva al desinterés y a la división”.

#### **5.4. LA VIRTUD DE LA JUSTICIA.**

La virtud de la justicia es la habilidad y el esfuerzo que debemos hacer cada uno –si queremos vivir bien- por entender lo que nuestros semejantes pueden esperar de nosotros.

La justicia aparece como la virtud reveladora de las relaciones tan diversas que nacen entre las personas, a propósito del *ajuste de sus exigencias*; en vistas al bien común, sin el cual esas exigencias pueden convertirse en divergentes y enfrentarse unas a otras.

Puesto que todo acto humano consciente y libre es materia moral (es decir, susceptible de ser bueno o malo), entran evidentemente en el orden de la moralidad, o sea, comprometen íntimamente la conciencia.

El bien común exige que los intereses particulares sean armonizados y concurren en uno mismo. Por otra parte, es indispensable una reglamentación de derechos particulares, a fin de evitar su enfrentamiento y permitir su mutua realización.

El orden moral es absolutamente general recae sobre los actos internos que emanan de la voluntad y la conciencia, el orden jurídico, aunque solo afecta a estas últimas, visto su enlace con el bien común, forma parte del orden moral, como su propia realización, asegurando su eficacia al nivel del comportamiento social.

La observancia moral de la ley exige también la observancia jurídica para ser realmente moral. Estas consideraciones permiten comprender la diferencia de los puntos de vista del jurista y del moralista: el primero se detiene frente a la obra exterior, ante el derecho objetivo formulado por la ley; el segundo incluye el acto en todo su contexto moral y llega hasta su motivación interior (de justicia y caridad).

## **5.5 DIVISIÓN DE LA JUSTICIA.**

Existe la dificultad de conciliar la división de la justicia y la noción moderna de justicia social. La complejidad de los lazos sociales exige una interpretación más amplia de esta justicia y, por supuesto, una visión más objetiva del que la interpreta.

El carácter social del ser humano es uno de los componentes esenciales de su naturaleza; lo que significa que, para alcanzar su perfección, el hombre necesita de la sociedad sin que haya, no obstante, identificación entre esta perfección y la de la sociedad.

Además, algo muy importante es que “el amor constituye la única manera de aprender de otro ser humano en lo más profundo de su personalidad. Nadie puede ser totalmente conocedor de la esencia de otro ser humano si no le ama”<sup>9</sup>.

Como la virtud de la justicia regula esencialmente las relaciones interpersonales, debe haber una forma fundamental de esta virtud que sea absolutamente general con alcance sobre todos los actos humanos bajo su aspecto social. Es lo que llamamos justicia general, que domina todo el que hacer del hombre y los actos de las demás virtudes.

No olvidemos que todo acto humano, por el hecho de tener un aspecto social que concierne al bien común, puede ser objeto de una ley. La norma general de la justicia, en cuanto a virtud de conjunto que regula el comportamiento social del

---

<sup>9</sup> FRANKL, Vítor E., Op. cit., p. 156

hombre, exige virtudes especializadas según la naturaleza de las relaciones sociales.

Se trata esencialmente del campo de los derechos individuales, campo fundamentalmente limitado. Los derechos individuales de la persona humana como tal crean en los otros la obligación de respetarlos o de realizarlos.

En cuanto miembro de un todo social, hay un derecho que la pone en relación, no ya con otra persona privada, sino con la misma colectividad y su autoridad, ya sea con el nivel más elevado (autoridad pública), ya sea en un nivel intermedio (grupos humanos más restringidos, familia, empresa, etc.).

La justicia intenta establecer entre los hombres un orden real en dependencia de la misión del hombre sobre los otros seres creados; significa, por tanto, un esfuerzo por integrar dos relaciones: la que hace a los hombres solidarios en el mismo destino y también en el cosmos. Permite al hombre realizar concretamente el plan divino, manifestando, de esta manera, que ella es una participación creada de la perfección divina de la justicia.

El compromiso social del cristiano sería entonces buscar soluciones equilibradas, intentando conciliar los derechos de la persona y los de la sociedad en una auténtica justicia social.

En realidad, no se trata de resolver los problemas en términos de categorías antiguas, sino de buscar soluciones adaptadas a la realidad, iluminada, por la fe sobre el verdadero destino del hombre, sobre el porqué de su existencia.

El cristiano comprometido en lo temporal, en el seno de cualquier grupo, debe seguir siendo el testigo de la unidad del fin perseguido, a través de la historia de las sociedades, hacia una plenitud humana cada vez más lograda.

Dentro de todo compromiso, iluminado por la fe y animado por la caridad de Cristo, el cristiano ha de aportar a esta tarea en medio de los hombres una lucidez, un dinamismo y una esperanza que no sean simplemente humanas, sino el signo de la presencia de Dios en el mundo de los hombres rescatados por Cristo.

## CAPÍTULO VI

## EL REFLEJO DE LA ÉTICA EN LA ACTIVIDAD DEL ABOGADO.

### 6.1 ÉTICA PROFESIONAL.

#### Premisas.

#### a) Lo ético de toda actividad humana.

La Ética es, ante todo, una perspectiva personal que cada individuo toma atendiendo solamente a lo que es mejor para su buena vida en un momento determinado y sin esperar a convencer a todos los demás. “El ejercicio de una profesión, por ser el resultado de una actividad **libre y consciente**, no es pensable fuera de la moralidad”<sup>1</sup>.

La dimensión moral tiene imprescindiblemente la esencia humana.

No hay humanidad sin moralidad, inclusive, ésta es la prerrogativa que facilita al hombre realizarse como tal, evitándose así peligros de *animalización* o de *angelización*.

A lo largo de la historia se ha intentado procesar a la moral considerándola como *mito*, como *actitud hipócrita e infantil* de gente dependiente y débil; algunos han definido al ser humano como una *máquina* mejor programada o como un *animal* que alcanzaría un estado de mayor evolución, sin embargo, no comparto estas interpretaciones superficiales y reductivas. Nosotros reconocemos, de hecho, que existen en el ser humano características peculiares que lo distinguen y elevan por encima de las máquinas y de los animales.”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> MARISCH, Humberto Mauro, *Manual de Deontología Jurídica*, Ed. Xaverianas, 1998, p. 11

<sup>2</sup> FROMM, Erich, *La Revolución de la Esperanza – Hacia una Tecnología Humanizada*, 3<sup>o</sup> Edición, F. C. E., México, 1997, p. 37

**b) Hombre y animal: diferencias cualitativas.**

Aunque la socio biología haya descubierto en la conducta humana estructuras parecidas al comportamiento de los animales, existe una *frontera cualitativa* que separa con nitidez ambos mundos y los seres irracionales siguen ciegamente las leyes de su naturaleza e instintos y actúan con *automatismo*; no tienen otra *moral* más que el sometimiento a sus imperativos biológicos, teológicamente ordenados al bien individual y de la especie.

Los seres racionales manifiestan otra originalidad inclusive biológica, nacen con carencias y necesidades y están diseñados por la naturaleza de otra manera. La carencia radical biológica se compensa, en realidad, por la existencia de la libertad. Si la adecuación del animal con su medio se realiza sin ningún problema, pues hay un ajustamiento innato que le viene ofreciendo por sus propios mecanismos, el hombre está dotado de una capacidad superior para adaptarse con su libertad al ambiente que lo rodea. El conocimiento, los sentimientos y la libertad emergen como funciones que no radican exclusivamente en la base neurológica del cerebro, como si se tratara de una pura reacción. Se podría hablar y cuestionar, sobre en qué consiste tratar a las personas como a personas. Pues por principio de cuentas, sería el ponerte en su lugar, reconocer a alguien como semejante implica sobre todo la posibilidad de comprenderle desde dentro, de adoptar por un momento su punto de vista.

“El concepto de alma, además, denota el carácter único e irreductible del cuerpo humano, como algo radicalmente distinto de cualquier otro tipo de vida. El hombre, a diferencia del animal, tiene que modelar sus pulsiones y rehacer su vida como tarea”<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> MARISCH, Humberto Mauro, Op cit., p. 12

Nace sin estar hecho y su evolución y progreso deben conseguirse a través de aprendizaje. Los seres humanos nacemos con una gran cantidad de fuerzas anárquicas e instintivas que hay que disciplinar y canalizar hacia una meta.

En este sentido, podría decirse que estamos irremediamente condenados a ser éticos. Hasta etimológicamente, el término griego *ethos* significa modo de ser, estilo de vida, o sea, manera de vivir coherente con un proyecto. La ética consistiría, entonces, en darle a nuestro *phatos* (la naturaleza pre-establecida y pasiva) el estilo y la configuración querida por nosotros mediante nuestros actos. Aquí es la gran tarea y el gran destino del hombre.

### **c) Necesidad de un proyecto ético.**

Hablar de *proyecto ético* significa aclararnos la meta hacia la que deseamos dirigirnos. Y eso es posible por la libertad de la que estamos dotados: el ser humano experimenta la capacidad de autodirigirse a pesar de sus condicionamientos y limitaciones parciales. Por encima de todo, él puede orientar su vida. Sus pulsiones no son como las de los animales, que no pueden prescindir de ellas, diferirlas o modelarlas en función de algún objetivo. El hombre puede decidir vivir por algo y para algo, sin embargo, esa decisión acarrea angustia, ansia y dificultades por el temor a equivocarse; un proyecto por el que valga la pena vivir puede provocar resistencias y hostilidad.

La eticidad le exige al hombre un proyecto de futuro, que determinará el comportamiento de acuerdo con la meta que cada uno se haya trazado.

### **Definición de profesión.**

La profesión puede definirse como: *La actividad personal puesta de manera estable y honrada al servicio de los demás y en beneficio propio, a impulso de la propia vocación y con la dignidad que corresponde a la persona humana.*

### **La vocación profesional.**

La llamada *vocación profesional* es generalmente un concepto vacío de contenido al que queremos darle sentido entendiéndola como una *especial aptitud espiritual* para desempeñar una actividad intelectual (artística, profesional o política) con preferencia a otras.

La vocación habrá que entenderla, por lo tanto, como *la disposición que hace el sujeto especialmente apto para una determinada actividad profesional*. El éxito o el fracaso en el trabajo dependen también de una atinada elección libre, consciente y conforme a las cualidades de cada quien. Cada profesión, naturalmente, tiene sus peculiares exigencias.

No son los mismos deberes concretos del médico, del abogado, del ingeniero o del maestro, etc. Pero todos estos deberes tienen un fondo común: *servir a la sociedad como profesionales creativos, capaces y responsables*. Elegida la profesión, la persona tiene el deber de prepararse para el ejercicio técnico, así como de adquirir la conciencia de responsabilidad y solidaridad sociales que éticamente trae consigo aquella.

El profesional tiene una triple vinculación humana expresada en deberes y derechos con la persona o institución que solicita sus servicios, con los colegas de profesión y con el círculo social en que actúa; todo el que busca una prestación de servicios tiene el derecho de confiar en la capacidad técnica y en la conducta moral del profesional.

### **Finalidad de la profesión.**

Las dos finalidades del trabajo profesional son:

#### **a) El bien común.**

“La finalidad del trabajo profesional debe ser el **bien común**, o sea, todo lo que favorezca al desarrollo y la realización integral de toda persona y de todas las

personas de la sociedad”<sup>4</sup>.

Sin este horizonte y finalidad, una profesión se convierte en un medio de lucro, de honor, o simplemente en un instrumento de degradación moral del sujeto.

### **b) El propio beneficio.**

Justo y correcto es que la profesión sea plenamente gratificante y, por lo tanto, habrá que tomar en cuenta también el beneficio, el agrado y la utilidad de la profesión misma para el trabajo profesional. Obviamente, no sólo por la *ganancia*. Recordemos lo gratificante que es poder servir a los demás, también cuando cuenta sacrificio, entrega y donación: el médico levantándose de noche para asistir a algún paciente; el abogado luchando en medio de conflictos y apasionamientos humanos para esclarecer la verdad y buscar la justicia.

### **Capacidad profesional.**

Un profesional debe ofrecer una preparación excelente y especial en el triple sentido: capacidad intelectual, moral y física. Debe tener conocimientos actualizados para el ejercicio de su profesión; debe esmerarse por tener una conducta impecable, digna, honesta, seria y noble en el ejercicio de su profesión y en toda su vida; debe cuidar de su salud evitando indisciplina en su vida y todo tipo de vicio.

### **Deberes profesionales.**

La ética profesional, además de exigir conductas intachables, pide también cumplimientos de deberes típicos de toda profesión. Me refiero, por ejemplo, al secreto profesional, a la disponibilidad equitativa, al afán de servir, al compromiso de actualización permanente, a la solidaridad profesional y a la actuación ética antes que todo. Por estas razones nace, hoy más que nunca, la urgencia de saber sobre la *deontología jurídica*. Estoy convencido que una conducta honesta atrae siempre confianza y prestigio y hará del abogado un excelente profesionalista.

---

<sup>4</sup> MARISCH, Humberto Mauro, Op cit., p. 15

### **La vocación jurídica, o sea, la profesión del abogado.**

El estudiante de derecho, para alcanzar su meta, debe sentir la abogacía como una gran misión de servicio y con notable función social: el estudio de derecho, para que sea fructífero, requiere de dedicación. No se puede ser jurista, sino se experimenta por el oficio y sus valores una clara vocación. Es cierto que el carácter, la disciplina y la constancia pueden compensar la falta de vocación, pero siempre se echará de menos la buena disposición por las labores que nos agradan y que, consecuentemente, se desempeñan mejor. La vocación, según J. Leclerq, casi siempre fomenta la creatividad y ésta otorga al trabajo humano su mejor sabor.

La ciencia del derecho tiene carácter profundamente social: estudia las normas de convivencia social que favorezcan el establecimiento de la justicia y de la seguridad colectiva.

Gracias al derecho subsiste la vida social armónica y se incrementa el bienestar de los hombres. Abogado es el profesional que sirve a la colectividad asesorando o representando a partes en conflicto.

#### **6.1.1. La Abogacía.**

El fin del abogado es realizar la justicia por medio del derecho”<sup>5</sup>.

La profesión que ejercen los licenciados en derecho viene del verbo *abogar* (del latín: *advocare*, llamar hacia sí), que se interpreta en un sentido amplio como: interceder en defensa jurídica de los derechos e intereses de las partes en conflicto, mediante juicio por escrito o de palabra ante los tribunales establecidos, o dar consultas sobre cuestiones legales que someten a su consideración.

Para Diego Valdéz, el Abogado, es el Notario de la Historia, pues recae en leyes e Instituciones el progreso de la humanidad y de su marcha ascendente hacia

---

<sup>5</sup> CAMPILLO SÁINZ, José, Dignidad del Abogado, 2º Edición, Ed. Porrúa, México, 1990, p. 6

formas más elevadas de justicia y libertad. Por sus profundos conocimientos de derecho positivo, es decir, del conjunto de normas vigentes y obligatorias (dictadas por el poder público a través de sus órganos componentes) para regular las relaciones jurídicas dentro de un Estado (Derecho Nacional o Estatal), de entre varios Estados (Derecho Internacional), así como de la justicia, la ley y los principios generales de derecho, el abogado es un profesionalista de inestimable importancia para la sociedad.

Su campo de aplicación es enorme: puede realizar una profunda labor de investigación, auxiliando con sus puntos de vista a la solución de los problemas sociales, políticos y económicos, como escritor, consejero o consultor de alguna empresa privada o pública. Pero todo esto “nunca pudiendo escapar a la influencia de lo que le rodea”<sup>6</sup>.

Dada la íntima relación que media entre el orden jurídico y moral, es de los más obligados a interpretar el derecho positivo desde la base de un auténtico sentido ético y hacerlo valer con justicia ante los tribunales. Incluso, sugerir modificaciones de aquellas leyes contrarias a la realidad de los nuevos hechos con una crítica constructiva y coadyuvante de la actividad legislativa del Estado.

Puede ocupar algún cargo oficial en cualquiera de las dependencias oficiales. Ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juez o representante del ministerio público, notario, ejercer la docencia en las instituciones públicas o privadas. También puede dedicarse, por supuesto, al litigio con conocimientos especializados en alguna de las ramas que integran el derecho: civil, penal, administrativo, laboral, etc. El abogado debe ser una persona de integridad moral intachable, sumamente discreto por la intimidad de los asuntos que sus clientes le confían, honrado ante las oportunidades de enriquecerse, paciente frente a los ataques del adversario, pero al mismo tiempo enérgico al defender causas justas y perseverante ante las difíciles, sobre todo en las que esté de por medio la libertad e

---

<sup>6</sup> FRANKL, Vítor E., Op. cit., p.98

integridad física o moral de las personas; con hondo sentido altruista para ayudar a quienes carezcan de suficientes recursos.

### 6.1.2. La conciencia Moral.

Los principios morales no mueven al hombre, no lo empujan, más bien tiran de él.

#### Fenomenología de la conciencia.

Entre los fenómenos fundamentales que dignifican al hombre y que fundamentan la moralidad humana, además de la libertad, debemos incluir el de la conciencia. En realidad, o sea, fenomenológicamente, la percibimos por medio de:

- a) **Imágenes:** genios o furias (para los griegos); ojo y voz de Dios (para los cristianos): figuras, juez, testigo y acusador (en la literatura), etc.
- b) **Conceptos:** cum scire (saber con los demás, o sea, conocimiento universal, de todos los seres humanos) para los latinos y syneidesis para los griegos.
- c) **Sentimientos:** remordimiento, culpa, satisfacción, alegría por el bien hecho, etc.

**La norma de moralidad**, con la cual la conciencia ha de compararse para realizar sus juicios, tiene un carácter objetivo y natural (inscrita en toda naturaleza humana) aunque con múltiples condicionamientos culturales (favorables unos, contrarios otros) y en todo caso requiere de una interpretación y asimilación de la persona (formación de la conciencia) que constituye la norma próxima válida para cada quien (inviolabilidad de la conciencia). El aspecto dinámico, obviamente, es el más conocido, sin embargo, no agota la totalidad de lo que la conciencia es, su esencia, su naturaleza. De hecho, esto pertenece a la misma esencia humana, a su ontología.

Este concepto o aspecto ontológico nos hace pensar en la conciencia como en el núcleo más íntimo de la persona humana, donde ella se encuentra a solas con algo Absoluto (Dios); En lo más profundo de su ser, el hombre descubre la existencia de una ley que él no se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer y cuya voz resuena en los oídos de su corazón advirtiéndole que debe amar y practicar el bien evitando el mal: haz esto, evita aquello.

### **La conciencia psicológica.**

“Esta conciencia nos permite darnos perfectamente cuenta que existimos, hoy y aquí. Es propiamente autoconciencia”<sup>7</sup>.

Es más bien la intuición que tiene la mente de sus estados psíquicos o anímicos, se define también como la percepción inmediata que el alma humana tiene de sí misma y de sus fenómenos actuales. Consiste en la capacidad de volver sobre sus propios actos de conocimiento y dar cuenta de ellos; no sólo conocer, sino saber que conoce y puede explicarlo. Es un testigo de nuestra actividad consciente.

### **Origen de la conciencia moral.**

Saber el origen de la conciencia moral, o sea, de la función o facultad mental para emitir juicios valorativos de orden moral; entre tantas, tenemos que mencionar tres:

#### **a) La teoría sentimentalista.**

Su principal defensor J.J. Rousseau, quién afirma que la conciencia no pertenece a la razón práctica, sino más bien se trata de un sentimiento innato. El hombre nace bueno, con el instinto moral natural para el bien y solamente la

---

<sup>7</sup> MARISCH, Humberto Mauro, Op. cit., p. 110

sociedad es la responsable de su perversión. Los actos de la conciencia no serían juicios, sino sentimientos buenos pervertidos por la sociedad, que es mala. Rousseau, con su naturalismo ingenuo y optimista, glorifica todos los instintos y condena a la sociedad como fuente de todos los males. Parece ser irreal la postura de este pensador y sobre todo, equivocada por confundir la conciencia con cualquier sentimiento moral.

### **b) La teoría del empirismo moral.**

Los representantes de esta teoría son Thomas Hobbes, E. Durkheim y Stuart Mill, estos pensadores explican el origen de la conciencia moral en forma diametralmente opuesta a la anterior. Para, ellos todo en la conciencia es adquirido como resultado de la evolución humana y de la influencia social; la conciencia moral no sería una facultad especial, sino una modificación progresiva de la sensibilidad que, a fuerza de ejercicio, ha logrado adquirir la capacidad de discernimiento que tiene hoy. Según esta escuela, el hombre, en un principio, sólo pensaba en buscar la satisfacción, al igual que los animales, sin embargo, la experiencia lo instruyó, mostrándole las ventajas de la vida social y la urgencia de confirmar criterios para vivir en paz, o sea, moralmente. Sería entonces, la sociedad el origen de las prácticas morales buenas y malas; el origen y la fuente de la conciencia.

### **c) La teoría racionalista.**

Representantes de esta teoría son los pensadores personalistas antiguos y modernos. Esta teoría sostiene que la conciencia moral no es sino una forma o función especial de la inteligencia, cuyos juicios valorativos y normativos orientan la conducta del hombre. En esta forma, el origen de la conciencia es inseparable del origen de la razón; la conciencia moral del hombre no llega a su cabal desarrollo y ejercicio, sino a través de una conveniente educación.

## Clases de conciencia.

“Dependiendo del tipo de educación que se recibe y de la influencia de los factores externos del hombre, podemos encontrarnos frente a conciencias diferenciadas. Todo hombre juzga la moralidad de los actos, sin embargo, no todos juzgan de igual manera”<sup>8</sup>.

No es raro, por lo tanto, que la falta de instrucción, los prejuicios de cierta forma de educación, las pasiones, el medio ambiente social, los medios de comunicación social, etc., logren, si no anular los dictámenes de la conciencia, sí conseguir falsearlos y desvirtuarlos. De acuerdo con su manera de apreciar los actos morales, la conciencia puede ser:

- a) **Recta verdadera:** la conciencia se dice recta verdadera cuando aprecia los actos morales en su justo valor, cuando se juzga lo bueno como lo bueno, lo malo como tal, a la luz de un parámetro universal, a la luz de las leyes naturales inscritas en nuestra misma naturaleza moral humana.
- b) **Errónea o falsa:** la conciencia es errónea o falsa cuando tiene por lo bueno lo que de suyo es malo; por lícito, lo ilícito; por prohibido y malo algunas cosas en armonía con la ley natural y con la ley moral. El error, a su vez, puede ser vencible o invencible, según que el agente tenga o no los medios para reparar esta situación.
- c) **Dudosa:** la conciencia es tal cuando carece siempre o algunas veces de certeza y seguridad. Es dudosa, entonces, cuando existen contemporáneamente razones graves a favor y en contra, pero no son convenientes. Hay temor de equivocarse, para cada clase de conciencia existen reglas particulares que nos pueden orientar. La conciencia dudosa no puede ser obedecida, ya que en esta forma sería querer indiferentemente el bien y el mal, lo cual es inaceptable.

---

<sup>8</sup> MARISCH, Humberto Mauro, Op. cit, p. 112

## **Formación de la conciencia.**

Puesto que de la índole de nuestra conciencia depende el rumbo de nuestra vida, será deber primordial, para todos, formarla adecuadamente mediante la reflexión, el estudio y la orientación de maestros de conciencia, capacitados y coherentes. Para formar conciencias, el proceso es largo y complejo. Necesita tiempo y se vive en lugares diferentes como:

- **La Familia:** es el lugar de mayor incidencia, donde se transmiten valores y se proponen modelos de vida.
- **La Calle:** son lugares extra familiares como los grupos de pertenencia, los medios masivos de comunicación, las ideologías dominantes, los vecinos, etc. Todos son factores que moldean, positiva o negativamente, el núcleo más interior de la persona, o sea, la conciencia, la facultad de discernir entre el bien y el mal.
- **La escuela:** es importante este lugar, en cuanto espacio de confrontación con otros modelos de comportamiento, es donde se da la transmisión de información y cultura y como fuente de pensamientos alternativos.

Todos estos factores espacio-temporales influyen irremediabilmente sobre la conciencia hasta desencadenar mecanismos de rebeldía y contraposición.

### **6.1.3. La Ética como explicación del Derecho y la Abogacía**

#### **Etnicidad y Socialidad: Razones del Derecho.**

El hombre es condenado irremediabilmente a ser ético porque la razón, la conciencia, la libertad y la voluntad son prerrogativas de las que no se puede prescindir y que lo impulsan a ser más humano y a buscar su felicidad. “El camino para la felicidad es la búsqueda del bien y el alejamiento del mal; por la conciencia moral, el hombre puede discernir entre el bien y el mal y por la racionalidad, puede

conocer la opción mejor”<sup>9</sup>.

Ésta, objetivamente, debe ser la opción de un ser que convive con otros y, por lo tanto, el bien de cada uno no puede serlo, sino lo es también para los demás, por lo menos en el respeto de los derechos ajenos. Aquí es donde se dan roces e incongruencias y es aquí donde nace, naturalmente, el derecho y su necesidad.

### **Fuentes del derecho.**

Históricamente, la primera fuente del derecho fue la *costumbre jurídica* con la legislación oral (derecho empírico) y la segunda, la jurisprudencia, o sea, el arte de dirimir conflictos (derecho sistematizado).

Podemos concluir que el hombre no se propone vivir en sociedad ni obrar éticamente, tampoco decide tener derecho o normas jurídicas; todo está depositado en su misma naturaleza.

### **Los fines del derecho.**

La etnicidad y la socialidad, prerrogativas del hombre, justifican la existencia del derecho, cuyas finalidades, obviamente, serán:

1. La justicia
2. La seguridad jurídica

Si la justicia está en la causa última del abogado, la seguridad jurídica fortalecerá su presencia necesaria en la sociedad. Y ésta se fortalece cuando aparece el grupo, unido frente al miedo por un juramento, y tenemos entonces, el derecho.

El abogado, quien nació en época romana como brillante orador, está hoy llamado a defender a otro en razón de que se haga justicia y se viva con seguridad.

---

<sup>9</sup> MARISCH, Humberto Mauro, Op. cit, p. 124

## **Moral y Derecho.**

Hemos fundamentado el *hecho moral* y hemos justificado la urgencia del derecho para que, en la sociedad humana, se practique la justicia y se logre la seguridad. Las características específicas de la moral y del derecho relacionadas entre ellas, éstas son:

### **Unilateralidad y Bilateralidad.**

Las normas morales son unilaterales y las jurídicas son bilaterales; las primeras porque frente al sujeto a quien obligan no hay otra persona autorizada para exigirle el cumplimiento de sus deberes (la exigencia es moral y quien podría exigir es nada más la conciencia), las segundas son bilaterales porque imponen deberes correlativos de facultades o conceden derechos correlativos de obligaciones.

De hecho podemos exigir la ejecución de un acto conforme o contrario a una norma jurídica, pero nunca existe el derecho de exigir el cumplimiento físico de una obligación moral.

### **Interioridad y Exterioridad.**

Las normas morales son sólo interiores y las normas jurídicas, sólo exteriores. El filósofo Kant afirma que una conducta es buena cuando concuerda interiormente con la regla ética y no sólo cuando se adecua a una exigencia impuesta por una norma jurídica. Es la ética de la intención Kantiana: cumplir el deber con actitud de respeto interior porque la mera ejecución exterior sería hipocresía. Esta tesis, aplica:

- a) Lo interior de la ley moral.
- b) Lo exterior de la ley jurídica, puesto que al derecho le importaría sólo la ejecución material.

Sin embargo, no es propio interpretar la conducta del hombre en forma aislada; la ley moral necesita también de algo exterior, ser ejecutada, y la ley jurídica necesita también de lo interior, o sea, de la intencionalidad. Estos son los resortes de

la conducta.

El derecho, a menudo, analiza los móviles de la conducta atribuyéndoles consecuencias jurídicas de mayor o menor importancia.

Pero es indudable que desde el punto de vista jurídico, la exterioridad de la conducta es más importante y la interioridad es lo fundamental desde el punto de vista ético. “Metafísicamente hablando, primero se concibe el derecho de hacer, omitir o disponer de algo, y después el derecho de defenderlo por medio de la coacción, para que nadie me impida llevar a la práctica ese derecho. El derecho de coacción se concibe, como una derivación o propiedad del primer derecho<sup>10</sup>.

### **Coercibilidad e Incoercibilidad.**

**Incoercibilidad:** es la norma moral, consiste en que su cumplimiento ha de ser espontáneo. Los deberes morales son incoercibles.

En el terreno moral es inadmisibles el uso de la fuerza física, a diferencia del derecho que tolera y en ocasiones, incluso, prescribe el empleo de la fuerza y la coacción.

**Coercibilidad:** es la norma jurídica, entendemos la posibilidad de que la norma sea cumplida en forma *no espontánea*, e incluso, en contra de la voluntad del obligado. Esta posibilidad es independiente de la existencia de la sanción. “Tenemos que ver que el volumen de las reglas del trato social y de los deberes que éstas imponen es muy grande y abarca un sin número de aspectos de nuestra vida social. Y nótese a sí mismo que la presión efectiva de esas normas es muy intensa; tanto que muchas veces lo sentimos con mayor intensidad que la voz de la conciencia moral, y que la intimidación del Derecho. En alguna ocasión el derecho a pesar de su coercitiva y pretensión de imponerse inexorablemente, se ha mellado en la práctica, se ha mostrado ineficaz para suprimir determinados comportamientos que tienen una

---

<sup>10</sup> GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Op. cit., p. 67.

intensa problemática en reglas consuetudinarias de trato social”<sup>11</sup>.

### **Autonomía y Heteromía.**

La norma moral es autónoma respecto a su cumplimiento más que a su origen. De opinión contraria es el filósofo Kant, para él cuando una persona obra de acuerdo con un precepto sería heterónimo o, más bien, hetero dirigido: autonomía sería auto legislación y heteronomía sería sujeción a un querer ajeno. Sin embargo, esta noción de autonomía resulta contradictoria: el auto legislador, que describe Kant, no es el hombre real, sino una voluntad absolutamente pura que dicta leyes universales aún cuando el sujeto particular no las hace propias. Si la legislación moral fuese autónoma, en el sentido kantiano, habría que reconocer al obligado no sólo la facultad de darse normas, sino también el derecho de derogarlas o modificarlas a su antojo. No existiría moralidad objetiva; no existiría ni el valor objetivo ni el valor universal de la norma.

Para que se de el sentido correcto de autonomía ética, ésta exige que la norma moral, en su origen, no sea autónoma porque preexiste como algo objetivo y universal; es a nivel de su cumplimiento donde ésta depende de la determinación autónoma del sujeto, o sea, de su aceptación libre a nivel conciencia<sup>12</sup>.

### **6.2. DEBERES DEL ABOGADO.**

La deontología jurídica concierne al deber ser del abogado, el cual tiene el compromiso moral de desarrollar su trabajo tomando en cuenta una serie de obligaciones concretas como el secreto profesional, el cobro adecuado de sus honorarios, la lealtad al cliente, el abstenerse de utilizar recursos improcedentes y mucho menos intentar sobornar a las autoridades o a sus representantes, etc. Además, regularmente se cree que en cualquier momento llegará allá peor de la

---

<sup>11</sup> RECASÉNS SICHES, Luis, Tratado General de Filosofía del Derecho, 3º Edición, Ed. Porrúa, México, 1965, p. 201

<sup>12</sup> MARISCH, Humberto Mauro, Op. cit., p. 127

situación en la que nos encontremos defendiendo, pero si lo vemos desde el punto de vista práctico de Bismarck <<**La vida es como visitar al dentista. Se piensa siempre que lo peor está por venir, cuando en realidad ya ha pasado**>>.

En los siguientes apartados expondré una recolección de puntos de vista de diferentes autores, de diferentes países.

- a) **Secreto Profesional:** la información y secretos que necesariamente se reciban de parte de los clientes confidencialmente, para poderlo defender, deben ser usados secretamente. La indiscreción de un profesionista puede ocasionar verdaderos dramas familiares y sociales.
- b) **Cobro adecuado:** cuando un abogado celebra un contrato de prestación de servicios, por lo regular incluye sus honorarios para los cuales se reconoce el derecho y la legitimidad: el derecho del abogado de obtener la legítima remuneración de su trabajo y de los servicios que está llamado a prestar a sus clientes se concilia naturalmente con su deber, sin olvidar nunca que la fijación y percepción de honorarios deben tratarse con gran delicadeza y perfecto decoro.

Hay libertad de contratación respecto a honorarios, pero toda la libertad debe ejercerse razonablemente y la retribución ha de ser proporcional a la importancia de los servicios. Una cosa es el justo pago y otra la codicia.

Con respecto a clientes indigentes, es opinión general de los tratadistas que todo profesionista se halla obligado a prestar sus servicios gratuitamente. Se dice que la caridad a favor de los débiles es uno de los deberes fundamentales de los abogados.

Como el pago queda sujeto al éxito, éste se buscará a toda costa sin emplear, quizás, los suficientes escrúpulos. No debemos olvidarnos que si la retribución del trabajo es justo, la codicia sería más bien hervor, inquietud y ceguera.

- c) Lealtad o probidad:** el cliente necesita también sentir que en su abogado existe lealtad para con él; que le es fiel y que no lo va a abandonar y mucho menos traicionar. Que el cliente jamás llegue a decir que su abogado se vendió a la otra parte o que abandonó su asunto porque consideró que no tenía dinero para pagarle.
- d) Abstenerse de usar recursos improcedentes:** se trata de evitar la procedencia de recursos procesales con la finalidad de entorpecer, retrasar o distorsionar la verdad en los litigios y procurar así dilataciones que sean notoriamente ilegales. La excesiva duración de los pleitos es un viejo mal y en parte se debe al espíritu litigioso de los necios y en algunos casos de los abogados.

Por lo general quien recurre a medios dilatorios en las leyes, en busca de apoyo para la trampa, ya sea ofreciendo pruebas inconducentes, impugnando toda clase de resoluciones, promoviendo incidentes, etc., es aquel cuya posición en el juicio es la más débil; esto sin negar que dicho vicio puede darse también en quienes tienen la razón.

- e) Abstenerse de sobornar o dejarse sobornar:** el objeto del derecho es la justicia, o sea, que haya una coincidencia entre la verdad de hecho y la verdad de derecho. El abogado, por lo tanto, no sólo debe ser justo, sino propiciar que los jueces también lo sean y no coaccionarlos por amistad, por parentesco, por presiones políticas o económicas. Para complementar el presente apartado conviene mencionar otros actos ilícitos que hay que evitar, en el ejercicio de la abogacía, como son: *el tráfico de influencia, el cohecho, pagar a un servidor público para que haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.*
- f) Estudiar y actualizarse técnica y jurídicamente:** el estudio para actualizarse debe ser un imperativo moral constante en la vida del abogado si no quiere ser mediocre. La falta de este continuo aprendizaje trae consigo solo ineptitud. Ignacio Burgoa Orihuela escribía: Conforme al ideal del derecho y la conducta deontológica de los hombres que lo cultivan en distintas actividades, se

concluye que ningún jurista, especialmente si ejerce la abogacía, debe ser apático para el estudio, pues la apatía engendra ignorancia que suele encubrirse hipócritamente con la vanidad.

### **6.3. REQUISITOS PARA UN BUEN ABOGADO.**

#### **6.3.1 Competencia intelectual, técnica y humanística.**

Antes que otra cosa, tenemos que comprender que en determinado momento *no importa que no esperemos nada de la vida, sino la vida espera algo de nosotros.*

“La competencia intelectual abarca lo científico y lo humanístico, o sea, ciencia y humanidad, competencia técnica y humanística. La abogacía no se puede practicar sin título, es decir, sin haber acreditado estudios académicos. Sin un cierto bagaje cultural, el papel del abogado no podrá cumplir satisfactoriamente y el riesgo del fracaso será mayor”<sup>13</sup>.

No se puede ser un buen profesionalista y, obviamente, tampoco buen abogado, sin competencia intelectual, la cual abarca:

- *La posesión de la ciencia jurídica.*
- *La sabiduría, o sea, riqueza humana y espiritual.*

La ciencia ejerce el papel de *informar* para ser eficaces en el ejercicio de la abogacía; la sabiduría hace la función de *formar* para ser atinados, confiables y honestos en la vida y en la profesión. La competencia intelectual abarca, por lo tanto, lo técnico y lo humanístico y diríamos también el dominio adecuado del lenguaje. El mal empleo de la palabra, la exposición confusa o espaciosa, el uso de voces inadecuadas, el desorden gramatical y lógico, acusan no sólo descuido sino también incompetencia.

---

<sup>13</sup> MARISCH, Humberto Mauro, Op. cit, p. 143

### **Competencia Técnica.**

Ésta se compone:

- a) conocimiento teórico y sistemático de la jurisprudencia (ciencia).
- b) Aplicación práctica de los conocimientos al caso concreto (experiencia).

La ciencia y la experiencia se deben integrar poco a poco e inseparablemente en el ejercicio de la abogacía.

### **Competencia humanística.**

Ésta abarca:

- a) La formación humana ya desde el tiempo universitario. Aunque lo único que busca un universitario es adquirir conocimientos técnicos que lo capaciten para ejercer productivamente su profesión, la universidad no debe renunciar ni prescindir de su formación humana, moral y social. La sociedad necesita de abogados que sepan derecho, que sean cultos y que sean humanos.
- b) El conocimiento de materias humanísticas para la formación integral del abogado (saber histórico y filosófico). Sin una discreta competencia humanística, quedaría desintegrada la tetralogía universitaria, cuyos elementos esenciales son: lo deontológico, lo humanístico y lo social.

### **Factores de la Competencia Intelectual.**

La competencia intelectual, tanto a nivel de formación como a nivel de información, depende de algunos factores externos y de otros internos. Esto, en otras palabras, sería: quien tiene algo porqué vivir es capaz de soportar cualquier cosa como:

- a) **Externos:** los maestros, los libros y los estudiantes. En conjunto constituyen el ambiente universitario y el lugar social, familiar y comunitario en el que se desarrolla el estudiante.

**b) Internos:** las actitudes naturales de cada quien como la sensibilidad, la salud, los talentos, la capacidad intelectual y el carácter heredado y formado.

Arriba de todos, sin embargo, encontramos inteligencia en su aspecto genético y en su proceso de desarrollo. Puesto que naturalmente no se da ni la ciencia infusa ni la experiencia espontánea, la inteligencia necesita desarrollarse. Esto se logra con:

- **Esfuerzo:** hay que ejercer la inteligencia con disciplina y abnegación, con esfuerzo sistemático y permanente.
- **Método:** hay que ejercitar la inteligencia con esfuerzo sí, pero también con método y éste incluye:
  - a) **Orden:** en la distribución del tiempo, en las notas y fichas de estudio, en el discernimiento de lecturas y temas.
  - b) **Recogimiento:** para poder pensar, crear y vivir con plenitud psicológica y moral, es indispensable la libertad espiritual, la cual se logra cuando se llega a amar el recogimiento y el silencio.

“Como relieve metodológico existen cuatro pequeñas, pero útiles advertencias:

1. No existe mejor manera de pensar que escribiendo.
2. Es tontería “machetearle” demasiado tiempo a una misma materia.
3. Cuando la actividad es la que fastidia (escribir, leer, pensar), bastará un simple cambio de actividad para descansar.
4. No existe ningún método fácil para las cosas difíciles, o sea, para el estudio”<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> MARISCH, Humberto Mauro, Op. cit, p. 146

### 6.3.2. Competencia Moral.

#### *La virtud profesional.*

La competencia en un profesionista no puede limitarse al orden de sus conocimientos, sino más bien a sus limitaciones como persona. Esta actitud deberá cristalizarse en un hábito cotidiano, o sea, en virtud profesional, más allá de las ganancias y de los honores.

La técnica sin virtud puede convertirse en virus de destrucción social.

#### **Las virtudes profesionales.**

Puesto que la profesión es esencialmente relación y servicio, que se repercute en otros y en la sociedad, debe ser ejercitada esencialmente a la luz de dos virtudes sociales y morales por excelencia:

- a) **La justicia:** el deber de justicia se contrae desde el momento en que se recibe el título profesional.
- b) **El amor:** es la dinámica social en su más auténtico sentido; es la razón por la que una persona entrega a los demás buscando siempre el camino para beneficiarlos, sobre todo, si son débiles, desprotegidos y pobres.

**La virtud intelectual de la verdad;** En todas nuestras actividades personales y profesionales debe elevarse siempre el culto de la verdad: conocida y cumplida.

Verdad al pensar, al hablar y al actuar. El culto de la verdad debe ser la base de todo pensamiento y de toda obra; debe ser hábito, o sea, virtud. La fidelidad de la verdad, como consecuencia, tendrá siempre el bien común para los otros y una gran dignificación personal para el abogado.

Manifestaciones de esta dignidad profesional alcanzada serán: el desinterés, la cortesía, la distinción, la puntualidad, la delicadeza, la coherencia, la probidad, el trabajo y el orden.

El trabajo y el orden.

**a) Trabajo.**

Entre los valores humanos dados como manifestaciones de la dignidad profesional existen algunas consideraciones prácticas sólo sobre el trabajo y el orden.

En primer lugar hay que, considerar el trabajo con seriedad y eficiencia, para que así sea, nacen algunas exigencias incuestionables:

1. El trabajo debe hacerse bien y con perfección.
2. Con alegría y con entusiasmo.
3. Con tranquilidad espiritual.
4. Con responsabilidad.

**b) El orden.**

Es el orden un cometido para todo profesional, sin embargo, es esencial para el abogado introducir el orden en toda situación, este orden se debe dar:

- **En las personas:** en primer término, el abogado es quien debe dar ejemplo de correcta presentación, puntualidad y regularidad en su conducta, y después lo serán sus colaboradores.
- **En las cosas:** en la oficina y despacho, en su doble carácter de local y de organismo.

## Los servicios.

El opuesto de la virtud es el vicio, o sea, el hábito para el mal, el hábito inmoral. Su presencia, en la conducta de un abogado, marcará su destrucción moral y su degeneración profesional. La naturaleza humana es débil y todo lo que se pone en las manos libres del hombre puede ser usado para el bien o para el mal. El abogado también puede dejarse llevar tristemente por opciones equívocas e inmorales. Es preciso, desde luego, señalar los tres grandes vicios capaces de desarticular la vida profesional del abogado: el juego, el alcoholismo y la lujuria.

- a) **El juego:** es seductor porque crea la ilusión de enriquecer rápidamente y sin trabajar. La pasión por el juego suele iniciarse como un pasatiempo inocente y, poco a poco, debilita la voluntad y se convierte en necesidad destructora.
- b) **El alcoholismo:** consiste en la dependencia etílica y, normalmente, prospera por la cultura machista y por la ignorancia, o sea, por la falta de intereses y valores morales. En un profesionista es sumamente escandaloso.
- c) **La lujuria:** consiste en la satisfacción irresponsable, brutal, egoísta y habitual del instinto sexual. Se trata de un vicio difícilmente reversible, reduce la dignidad del profesionista y es causa de conflictos y hasta tragedias interpersonales y familiares.

“El profesionista lujurioso, además puede convertirse en causa de deshonor, que contamina su entorno”<sup>15</sup>.

Todo abogado para vencer o apartarse de estos indignantes vicios, debe poseer una fuerza interior que genere la confianza en sí mismo y la seguridad en su comportamiento; debe tener orgullo que, a diferencia de la vanidad, se cifra en la autoconciencia del valer propio, objetivo y trascendente, demostrado con los resultados de su actuación; debe asumir desde frente a la detracción y maledicencia; debe sentir la justicia ante las leyes positivas que la quebranten y frente a cualquier

---

<sup>15</sup> MARISCH, Humberto Mauro, Op. cit, p. 148

acto que la ultraje; debe tener valor civil para desempeñar, con su fuerza moral, la tarea profesional; debe ser idealista para no descender al sólo propósito de libertad, sin la que, en certera opinión del tratadista Eduardo Couture, no puede haber paz ni justicia.

### **6.3.3. Competencia Física.**

#### ***Razón de este tema.***

Podría parecer este tema, referido a la competencia física, como poco importuno e impertinente, sin embargo, muchos estudiantes universitarios y abogados han fracasado por razones de salud física y psíquica: raquitismo, incapacidad de concentración e inestabilidad psíquica.

#### ***La salud psicosomática.***

Ya hemos afirmado que el hombre es un ser unitario, compuesto de corporalidad, espiritualidad y socialidad. La armonía de estos elementos constituye la base para poder hablar de ser sano. Los antiguos latinos expresaban significativamente este ideal con la ya famosa frase, es decir, mente sana en cuerpo sano, salud mental y salud física. En buenas condiciones de salud resulta más fácil y eficiente el ejercicio de la profesión forense. Pero, por otra parte, es también evidente que la fuente principal de esa eficiencia es la mente lúcida y la voluntad firme, condiciones éstas que, para existir, exigen higiene mental y disciplina moral.

#### **La higiene mental.**

Por higiene mental entendemos el conjunto de medios normales capaces de preservar y desarrollar la salud mental normal.

### **Consideramos como características de salud mental:**

- La capacidad espontánea y equilibrada de integrarse al medio ambiente y a los grupos sociales sin conflictividad ni agresividad.
- La integración armónica y plena de la sexualidad en la personalidad y su vivencia responsable y satisfactoria.
- La alegría en el cumplimiento del deber y la dicha de sentirse realizado y útil.

Para preservar y desarrollar la salud mental podemos disponer de recursos universales y de recursos profesionales.

#### **6.4. ÉTICA DE LIDERAZGO.**

No podemos olvidar que “a la naturaleza no se le domina sino obedeciéndola. Y obedecerla es orientar sus fuerzas en la dirección de nuestros designios”<sup>16</sup>.

#### **Antropología y Ética del liderazgo.**

Puesto que la ética es siempre reflejo de alguna antropología, también la del liderazgo lo será. Habrá, entonces, que ubicarla en el contexto de la antropología personalista y será ético, por lo tanto, el liderazgo que esté finalizado:

- a) En promover al hombre integral, o sea, la totalidad de lo que es.
- b) En servir a la vida en contra de toda cultura de muerte, de consumismo, de dogmatismos fanáticos, de terrorismo, de saqueo salvaje de la naturaleza.
- c) En canalizar el bienestar más equitativamente.
- d) En crear condiciones sociales para todos: vivienda, educación, alimento, salud y ambientes ecológicamente sanos.

---

<sup>16</sup> GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Ética, 11º Edición, Ed. Porrúa, México, 1982, p. 26.

## **Identidad del líder: ¿Quiénes?.**

“Líder es aquél que prevé el futuro y se anticipa, sueña, arriesga, innova, busca las situaciones, orienta, comunica, convence, entusiasma y ayuda a otros a identificar y desear nuevos objetivos. Es quien actúa con visión, con respeto, con determinación y coherencia”<sup>17</sup>.

Si no hay líderes, la sociedad no funciona adecuadamente; si los líderes son malos, la sociedad funciona mal; si son corruptos, la sociedad se va corrompiendo; pero si los líderes son sanos, con verdadera conciencia de servicio, y si son fuertes y competentes, tendremos una sociedad más sana. Según el grupo humano de pertenencia, podemos hablar de varios tipos de líder: económico, político, religioso, docente.

Un rasgo común a estos diferentes tipos de líderes radica en la disposición de crear para los demás las posibilidades de desarrollo personal. Por eso, influye, reta, impulsa, invita, exhorta, convence. Por esa misma razón, un *líder auténtico* es un guía, un conductor de personas y grupos; es quien enseña y conduce a la consecución de ciertos objetivos. Claro que la acción del líder no es unidimensional; él también es influenciado por su grupo y por otros líderes.

Los inauténticos son, por el contrario, embaucadores, o sea, quienes enderezan su imagen para seducir con fines egoístas; inauténticos son también quienes buscan conquistar a los demás para sus intereses por medio de alguna ideología.

## **Dotes del líder.**

Para poder ser guía y conductor de personas, son necesarias algunas dotes y talentos como: amor a la verdad, también cuando duele; facilidad de comunicación;

---

<sup>17</sup> MARISCH, Humberto Mauro, Op. cit, p. 154

sólida preparación profesional y moral y fuerte sentido de responsabilidad, porque la irresponsabilidad sólo acarrea problemas y frustra posibilidades de crecimiento. Además el auténtico líder dialoga constantemente con su grupo, lo informa, lo consulta, obtiene consenso y legítimamente lo representa porque conoce sus necesidades y aspiraciones. Quien se adjudica el derecho de influir sobre otras personas sin estar formado ejerce un género de *intrusismo* perjudicial: los políticos de convivencia; los empresarios que, siendo incapaces, perjudican a personas, obras e instituciones; los líderes sociales que sólo buscan satisfacer sus propios intereses, quizás por esto, uno es líder formal u oficial y otro es auténtico líder.

### **Formar líderes.**

Hay que interpretar todo liderazgo como forma de servicio que se puede ejercer de dos maneras:

- a) A manera de *búsqueda del bien común*, de rutas hacia la perfección personal, el bienestar y la paz social.
- b) A manera de *búsqueda de intereses personales* como ejemplo; los intereses electorales, el servilismo y populismo son caminos propios del embaucador y no, del liderazgo.

Estas patológicas nos hacen sentir como urgente la tarea de formar líderes. El líder no nace, se hace. Esto significa formación, entrenamiento y madurez humana. A los niños y jóvenes se les inculca la necesidad de estudiar, se les debe indicar el de contribuir a edificar en común una sociedad verdaderamente humana, digna, rica en valores.

Es urgente indicar una labor sistemática de formación: líderes de opinión, de organización, de testimonio, de entusiasmo por los valores, de consagración a tareas de servicio público, de honestidad en la gestión de cargos.

## La función del líder.

En lugar de reducir la función del líder a una vocación especial, tratemos de descubrirla más bien como condición comunitaria de toda persona que se siente solidaria con la gente de su comunidad. La función del líder es así, decisiva y sencilla a la vez, responde al deseo de beneficiar a la comunidad. El auténtico líder no se siente dueño del destino ajeno, se ve a sí mismo como un compañero de los demás en el gran juego de la vida, en el que todos nos jugamos en común nuestro destino personal y colectivo.

## El perfil del líder.

Antes que todo, el liderazgo sí presupone un cierto poder, por lo menos moral. El liderazgo implica la aprobación del líder por sus seguidores; sólo así aceptarán que el líder realice todo lo necesario para la conducción del grupo o de la sociedad. De la aprobación que el grupo dé a su líder depende el fundamento moral de su autoridad, dicho de otra manera, no basta nombrar formalmente a una persona como líder para que automáticamente se convierta de hecho y de derecho.

Es propio el perfil del líder aceptar el poder evitando las siguientes cuatro actitudes posibles:

- **El maquiavelismo:** el fin justifica los medios, las acciones del líder deben atenerse a la bondad de los fines y de los medios, siempre y cuando sea para el bien común y no para un interés personal.
- **El tecnocratismo:** el liderazgo no coincide con la posibilidad de alcanzar objetivos gracias solamente al conocimiento técnico, sino que exige mucho más. Exige empeño, afán de logro, contenido axiológico, hasta confundirse con la función social de llevar a los hombres hacia el bien. Ser líder sería *ser un gran hombre, un sembrador de valores*. Ser líder es apuntar alto aunque

uno se equivoque; es tener capacidad de arrastre, carisma para conducir por los caminos de valores.

- **El “autoritarismo”**: consiste en el abuso del poder. El poder autoritario no combina con el liderazgo, pero es obvio que el poder le confiere más eficacia. La huída del poder y su rechazo es hoy fruto de *mala prensa*. Además, obedecer al líder verdadero no cuesta trabajo a nadie. El liderazgo le da a la conducción de una organización una mayor riqueza y una mayor eficacia.
- **El moralista**: un lugar de responsabilidad hace a la persona socialmente importante y en este caso, se pueden dar dos posibles actitudes que son:
  - a) **El encumbramiento**: aposentarse en la cumbre con un liderazgo enfermizo, irresponsable y sin ética profesional.
  - b) **La sencillez activa**: responsable y con ética profesional.

Respecto al encumbramiento, sus síntomas son:

- La distancia entre su puesto y el resto de la organización.
- Negarse a reconocer errores y rodearse de parásitos y aduladores.
- Querer tomar todas las decisiones sin molestarse en indagar los detalles.
- Desear encontrarse en mejores condiciones que los otros líderes para lucirse.
- Dedicar mucho tiempo a grupos sociales ajenos a la compañía que dirige para deslumbrar.
- Preocuparse excesivamente por el protocolo, por las formalidades.

Respecto a la actitud de **sencillez** podemos decir que:

- Es la actitud de quien actúa sintiéndose representante y responsable de las personas a su cargo. Se dedica a su trabajo con pasión y humildad; se hace querer por los demás, a quienes aprecia, estima y motiva con entusiasmo. Más que dictar órdenes, pide consejos, pero también ejerce su autoridad cuando es necesario.

Finalmente, podemos considerar como cualidades básicas que deben existir en alto nivel en cada líder, las siguientes:

- **Capacidad de hacerse seguir por los demás:** es un don con el que se nace y que se puede desarrollar más.
- **Inteligencia:** especialmente para conocer y comunicar al grupo y a la sociedad su situación real y los caminos de superación.
- **Integridad:** a pesar de la corrupción dominante.
- **Capacidad:** de relacionarse con los demás.
- **Ser trabajador:** poniendo la muestra.

## 6.5. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL ABOGADO.

En los presentes apartados, analizare, cómo se debería comportar el abogado en el ejercicio de su profesión, sin embargo, resulta conveniente aclarar que no existe ninguna disposición estatal que establezca una norma que obligue a los profesionales del derecho a asumir ciertas reglas éticas en el ejercicio de tan noble profesión.

Es por lo anterior que vemos obligados en este apartado a recurrir al código de ética expedido por la Asociación Nacional de Abogados De Empresas A. C. (ANADE), a efecto de establecer y comentar la conducta que debe asumir el abogado en el ejercicio de su profesión, lo que haré a continuación:

### **Artículo 1. Esencia del deber profesional.**

El abogado ha de tener presente que es un servidor del derecho y un coadyuvante de la justicia; que la esencia de su deber profesional es defender, diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de su cliente.

**Artículo 2. Defensa del honor profesional.**

El abogado debe mantener el honor y la dignidad profesional; no solamente es un derecho, sino un deber, combatir por todos los medios lícitos la conducta reprochable de jueces, funcionarios públicos y compañeros de profesión, y hacerla conocer sin temor a las autoridades competentes o a los colegios de abogados, apartándose de una actividad pasiva.

**Artículo 3. Honradez.**

El abogado debe obrar con probidad y buena fe, no ha de aconsejar actos dolosos, afirmar o negar con falsedad, hacer citas inexactas, mutiladas o maliciosas, ni realizar acto alguno que estorbe la buena y expedita administración de justicia.

**Artículo 4. Abuso de procedimientos.**

El abogado debe abstenerse del empleo de formalidades y recursos innecesarios, de toda gestión puramente dilatoria que entorpezca injustamente el normal desarrollo del procedimiento y de causar perjuicios injustificados aunque sean con pretexto de escrupulosa observancia de reglas legales.

**Artículo 5. Cohecho.**

El abogado que, en el ejercicio de su profesión, coheche a un funcionario público o auxiliar de la administración de justicia, faltará gravemente al honor y a la ética profesional. El abogado a quien conste un hecho de esta naturaleza tiene el deber de hacerlo saber a la autoridad y a su Colegio de Abogados, a fin de que éste proceda en forma que corresponda.

## **Artículo 6. Aceptación y rechazo de asuntos.**

El abogado tiene libertad para aceptar o rechazar los asuntos en que se solicite su patrocinio sin necesidad de expresar los motivos de su resolución, salvo el caso de nombramiento de oficio, en que la declinación debe ser justificada y al resolver debe prescindir de su interés personal y cuidar que no influya en su ánimo el monto pecuniario del negocio, ni el poder o la fortuna del adversario.

No aceptará un asunto en que haya de sostener tesis contrarias a sus convicciones, inclusive las políticas o religiosas, y cuando no esté de acuerdo con el cliente en la forma de plantearlo o desenvolverlo, o en caso de que pudiera ver menoscabada su independencia por motivos de amistad, parentesco y otros, en suma, no deberá hacerse cargo de un asunto sino cuando tenga libertad moral para dirigirlo.

Los abogados que presten servicios en virtud de un contrato exclusivo o que ejerzan la profesión como funcionarios públicos, estarán obligados, en principio, a aceptar los asuntos que se les encomienden de la clase comprendida en el contrato que haya celebrado, cargo o empleo que desempeñen; pero deberá excusarse de atender un asunto concreto cuando se encuentre en los casos de prohibición del párrafo anterior. Si el cliente, patrón o superior jerárquico no admitiera la excusa y el abogado confirmare, después de un sereno examen, que es fundada, deberá sostener enérgicamente la independencia que constituye un rasgo distinto de la abogacía.

## **Artículo 7. Defensa de indigentes.**

La profesión de abogado impone defender gratuitamente a los indigentes, así cuando lo soliciten, como cuando recaiga nombramiento de oficio; el incumplimiento de este deber, si no median causas justificadas y suficientes de excusa relacionadas con la esencialidad profesional que se cultive, el lugar de prestación de los servicios

u otras circunstancias semejantes, es falta grave que desvirtúa la esencia misma de la abogacía.

#### **Artículo 8. Defensa de acusados.**

El abogado tiene potestad para hacerse cargo de la defensa de un acusado, cualquiera que sea su opinión personal sobre la culpabilidad de éste, y habiendo aceptado, debe emplear en ella todos los medios lícitos para el mejor resultado de su gestión.

#### **Artículo 9. Acusaciones penales.**

El abogado que tenga a su cargo la acusación de un delincuente ha de considerar que su deber primordial es conseguir que se haga justicia.

#### **Artículo 10. Secreto Profesional.**

Guardar el secreto profesional constituye un deber y un derecho del abogado. Es hacia los clientes un deber que perdura en lo absoluto, aún después de que les haya dejado de prestar sus servicios; y es un derecho ante los jueces y demás autoridades. Llamado a declarar como testigo, debe el letrado concurrir a la citación y, con toda independencia de criterios, negarse a contestar las preguntas que lo lleven a violar el secreto profesional.

#### **Artículo 11. Alcance de la obligación de guardar el secreto.**

La obligación de guardar el secreto profesional abarca las confidencias hechas por terceros al abogado, en razón de su ministerio, y las que sean consecuencias de pláticas para realizar una transacción que fracasó. El secreto cubre también las confidencias de los colegas. El abogado no debe intervenir, sin consentimiento del cliente que le confió un secreto, en algún asunto con motivo del cual pudiera verse

perjudicado en el caso de revelar o de aprovechar tal secreto.

### **Artículo 12. Extinción de la obligación de guardar secreto.**

El abogado que sea objeto del ataque grave e injustificado de su cliente, estará dispensado de la obligación de guardar secreto profesional y podrá revelar lo indispensable para su defensa. Cuando un cliente comunicase a su abogado la intención de cometer un delito, el abogado deberá hacer las revelaciones necesarias para prevenir un acto delictuoso o proteger a personas en peligro.

### **Artículo 13. Formación de clientela.**

Para la formación decorosa de clientela, el abogado debe cimentar su reputación de capacidad profesional y de honradez y evitar la solicitud directa e indirecta de clientes, mediante publicidad o gestiones excesivas o sospechosas. Así, el reparto de tarjetas meramente enunciativas del nombre, domicilio y especialidad, o su publicación del abogado, en directorios profesionales o en revistas especializadas, no suscita objeción; en cambio la solicitud de asuntos por avisos o circulares o por entrevistas no basadas en previas relaciones personales, es contraria a la ética de la profesión. Toda publicidad, provocada directa o indirectamente por el abogado con fines de lucro o en elogio de sí mismo, menoscaba la tradicional dignidad de la profesión.

### **Artículo 14. Publicidad de litigios pendientes.**

El abogado no debe usar a la prensa para discutir asuntos que se le encomienden, salvo para rectificar cuando la justicia o la moral lo exija. Aunque no es recomendable como práctica general mientras no está concluido el proceso, podrá publicar folletos en que se exponga el caso, con apego a las constancias de autos, guardando siempre el respeto debido a los tribunales y funcionarios, a la parte contraria y a sus abogados, y usando el lenguaje mesurado y decoroso que exige la

dignidad de la profesión. Si la publicación puede perjudicar a una persona, como cuando se tratan cuestiones penales o de estado civil que afectan la honra, los nombres se omitirán cuidadosamente.

#### **Artículo 15. Empleo de medios publicitarios para consultas.**

Falta a la dignidad profesional, el abogado que habitualmente dé consultas o emita opiniones por conducto de periódicos, radio o cualquier otro medio de publicidad, sobre negocios jurídicos concretos que se le planteen, sean o no gratuitos sus servicios.

#### **Artículo 16. Incitación directa e indirecta a litigar.**

No va de acuerdo con la dignidad profesional, que un abogado espontáneamente ofrezca sus servicios o dé opinión sobre determinado asunto con el propósito de provocar un juicio o ganarse a un cliente; salvo cuando lazos de parentesco o íntima amistad lo induzcan a obrar así.

#### **Artículo 17. Puntualidad.**

Es deber del abogado ser puntual en todos los asuntos profesionales.

#### **Artículo 18. Alcance del Código.**

Las normas de este Código regirán todo el ejercicio de la abogacía. Por consiguiente, serán aplicables cualquiera que sea la forma que revista la actividad del abogado, la especialidad que cultive la relación existente entre el abogado y el cliente, la naturaleza de la retribución y la persona a quien se presten los servicios.

**Artículo 19. Aplicación del Código.**

En la observancia y aplicación de este Código, se entenderá el espíritu de elevada moral y superior justicia que lo inspira. En consecuencia, al resolver sobre las quejas o acusaciones que se presenten por infracción de sus preceptos, se tomarán en cuenta todas las circunstancias del caso para determinar, en conciencia, si se ha violado dicho espíritu.

**Relaciones del abogado con los tribunales y demás autoridades****Artículo 20. Deber del abogado hacia los tribunales y otras autoridades.**

Debe el abogado guardar respeto a los tribunales y otras autoridades, y ha de apoyarlos siempre que injustamente o en forma irrespetuosa se les ataque o se falte al acatamiento que manda la ley. Cuando haya acusamiento serio de queja en contra de un funcionario, el abogado debe presentar su acusación ante las autoridades competentes.

**Artículo 21. Nombramiento de jueces.**

Es deber del abogado luchar por todos los medios lícitos, porque el nombramiento de jueces se debe exclusivamente a su actitud para el cargo y no a consideraciones políticas ni ligas personales.

**Artículo 22. Extensión de los artículos anteriores.**

Las reglas de los artículos anteriores se aplicarán a todo funcionario y, también a todos los abogados en el ejercicio de la profesión.

**Artículo 23. Limitaciones a ex funcionarios.**

Cuando un abogado deja de desempeñar la adjudicatura o algún otro puesto público, no debe de aceptar el patrocinio de asuntos de cual conoció su carácter oficial, tampoco patrocinará al que fuera semejante a otro. Es recomendable que durante algún tiempo, no ejerza ante el tribunal al que perteneció o ante la dependencia oficial de la que formó parte.

**Artículo 24. Ayuda a quienes no estén autorizados a ejercer la abogacía.**

Ningún abogado debe permitir que usen sus servicios profesionales o su nombre para facilitar o hacer posible el ejercicio de la profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla. Salvo el caso de asociación o colaboración profesionales, mengua el decoro del abogado firmar escritos en cuya redacción no intervino y la respetabilidad de su firma impide que la preste, sobre todo, a personas no autorizadas para ejercer la profesión.

**Artículo 25. Influencias personales sobre el juzgador.**

Es deber del abogado no tratar de ejercer influencias sobre el juzgador apelando a vínculos políticos o de amistad, usando recomendaciones o recurriendo a cualquier otro medio que no sea el de convencer con razonamiento. Es falta grave entrevistar a lo privado al juzgador sobre un litigio pendiente de resolución para hacer valer argumentos o consideraciones distintas de las que constan de autos.

**Relación del abogado con su cliente****Artículo 26. Atención personal del abogado con su cliente.**

Las relaciones del abogado con su cliente deben ser personales y su responsabilidad directa, por lo que sus servicios profesionales no dependerán de un agente que intervenga entre cliente y abogado.

**Artículo 27. Límite de ayuda del abogado a su cliente.**

Es deber del abogado para con su cliente servirlo con eficiencia y empeño, para que haga valer sus derechos sin temor a la animadversión de las autoridades; no debe supeditar su libertad ni su conciencia a su cliente, ni disculparse de un acto ilícito atribuyéndolo a instrucciones de él mismo.

**Artículo 28. Aseveraciones sobre el buen éxito del negocio.**

Nunca debe el abogado asegurar a su cliente que su asunto tendrá buen éxito, ya que influyen en la decisión de un caso, numerosas circunstancias imprevisibles; debe sólo opinar según su criterio sobre el derecho que lo asista; y siempre favorecer una justa transacción.

**Artículo 29. Responsabilidades del abogado.**

El abogado debe reconocer espontáneamente la responsabilidad que le resultare por su negligencia, error inexcusable o dolo, allanándose a indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados al cliente.

**Artículo 30. Conflicto de intereses.**

Tan pronto como un cliente solicite para cierto asunto los servicios de un abogado, si éste tuviera interés en él, alguna de las partes o se encontrara sujeto a influencias adversas a los intereses de dicho cliente, lo debe revelar a éste, para que, si insiste en su solicitud de servicios, lo haga con pleno conocimiento de esas circunstancias. Es gravemente indebido patrocinar o servir profesionalmente en cualquier forma a quienes tengan intereses encontrados, excepto cuando las partes lo autoricen de forma expresa, después de conocer plena y ampliamente las circunstancias del caso. Esta regla será aplicable tanto cuando el abogado preste sus servicios simultáneamente a los contendientes, como cuando intervenga a favor de uno, después de haberlo hecho en pro del otro. También es indebido, y falta grave a la moralidad del litigante, coludirse con el colitigante en perjuicio de los intereses

del cliente o de terceros de buena fe.

### **Artículo 31. Renuncia al patrocinio.**

Una vez aceptado el patrocinio de un asunto, el abogado no podrá renunciarlo sino por causa justificada superviniente, especialmente si afecta su honor o su dignidad profesional, o porque vaya contra su conciencia. A pesar de lo anterior, al renunciar no debe dejar indefenso a su cliente.

### **Artículo 32. Conducta incorrecta de un cliente.**

El abogado ha de velar porque su cliente guarde respeto tanto a los jueces y otros funcionarios, cuanto a la contraparte, o a sus abogados y a los terceros que intervengan en el asunto, y porque no ejecute actos indebidos. Si el cliente persiste en su actitud reprochable, el abogado debe renunciar al patrocinio.

### **Artículo 33. Descubrimiento de impostura o equivocación durante el juicio.**

Cuando el abogado descubra en el juicio una equivocación que beneficie injustamente a su cliente o una impostura, deberá comunicárselo para que rectifique y renuncie al provecho que de ella pudiera obtener. En caso de que el cliente no esté conforme, el abogado deberá renunciar al patrocinio.

### **Artículo 34. Honorarios.**

Al estimar sus honorarios, el abogado debe recordar que su profesión lo obliga, ante todo, a colaborar en la aplicación del derecho y a favorecer el triunfo de la justicia, y que la retribución por sus servicios no debe constituir el fin principal del ejercicio de aquella.

**Artículo 35. Bases para la estimación de honorarios.**

Para la estimación del monto de honorarios, el abogado debe atender a lo siguiente:

- I. La importancia de los servicios;
- II. La cuantía del asunto;
- III. El éxito obtenido y su trascendencia;
- IV. La novedad o dificultad de cuestiones jurídicas obtenidas;
- V. La experiencia, la reputación y la especialidad del abogado;
- VI. La capacidad económica del cliente; su pobreza obliga a cobrar menos y aún a no cobrar;
- VII. La costumbre del foro del lugar;
- VIII. Si los servicios profesionales son aislados, fijos o constantes;
- IX. La responsabilidad que se derive para el abogado de la atención del asunto;
- X. El tiempo empleado en el patrocinio;
- XI. El grado de participación del abogado en el estudio, planteamiento y desarrollo del asunto;
- XII. Si el abogado sólo patrocinó al cliente o si también le sirvió como mandatario; y
- XIII. La posibilidad de resultar, el abogado, impedido de intervenir en otros asuntos o de desavenirse con otros clientes o con terceros.

**Artículo 36. Pacto de cuota litis.**

Solamente es admisible el pacto de cuota litis celebrado sobre bases equitativas, teniendo en cuenta la posibilidad de no percibir los honorarios con sujeción a las siguientes reglas:

- I. La participación del abogado nunca ha de ser mayor que la del cliente.

- II. El abogado se reservará la facultad de separarse del patrocinio o mandato, y del mismo modo se establecerá la facultad para el cliente de retirar el asunto al abogado y confiarlo a otro; en estos casos, si el negocio se gana, el abogado tendrá derecho a cobrar una cantidad proporcional a sus servicios y a la participación convenida; si el negocio se pierde, el abogado podrá cobrar los honorarios comunes que se estimen devengados, cuando el cliente le haya retirado el asunto sin causa justificada; y
- III. Si el asunto se perdiera, el abogado no cobrará, excepto cuando se hubiere estipulado a su favor una suma razonable para cubrir los gastos.

### **Artículo 37. Controversia con los clientes acerca de honorarios.**

El abogado debe evitar toda controversia con el cliente acerca de sus honorarios, hasta donde esto sea compatible con su dignidad profesional y con su derecho a una adecuada retribución por sus servicios. En caso de surgir la controversia, procurará que se someta al árbitro de su colegio de Abogados. Si se viere obligado a demandar al cliente, es preferible que se haga representar por un colega.

### **Artículo 38. Gastos del juicio.**

No es correcto que el abogado convenga con el cliente en expresar los gastos del juicio; sin embargo puede anticiparlos, sujeto al reembolso.

### **Artículo 39. Adquisición de intereses en el litigio.**

Fuera del caso de la cuota litis, el abogado no debe adquirir interés pecuniario de ninguna clase relativo al asunto que patrocina o haya patrocinado. Tampoco debe adquirir, directa o indirectamente, bienes relacionados con el litigio en los remates judiciales que sobrevengan.

**Artículo 40. Manejo de propiedad ajena.**

El abogado dará aviso inmediato a su cliente de los bienes y dinero que reciba para él, y se los entregará tan pronto como él lo solicite.

**Relaciones del abogado con sus colegas y con la contraparte.****Artículo 41. Fraternidad y respeto entre abogados.**

Entre los abogados debe haber fraternidad que enaltezca la profesión, respeto recíproco, sin que influya en ellos animadversión de las partes. Se abstendrá cuidadosamente de expresiones malévolas o injurias y de aludir antecedentes personales o biológicos, políticos o de otra naturaleza de sus colegas.

**Artículo 42. Caballerosidad del abogado y derecho de actuar con libertad.**

El abogado debe ser caballeroso con sus colegas y facilitarles la solución de inconvenientes momentáneos cuando, por causas que no le sean imputables como ausencia, duelo o enfermedad, o de fuerza mayor, estén imposibilitados para prestar sus servicios. No ha de apartarse, por apremio de su cliente, de los dictados de la decencia y el honor.

**Artículo 43. Relaciones con la contraparte.**

El abogado no ha de entrar en relaciones con la contraparte ni directa ni indirectamente, sino por conducto de su abogado. Sólo con intervención de éste, debe gestionar convenios o transacciones.

**Artículo 44. Testigos.**

El abogado puede entrevistar libremente a los testigos del negocio en que intervenga, pero no debe inducirlos por medio alguno a que se aparten de la verdad.

**Artículo 45. Convenios por abogados.**

Los convenios celebrados por abogados con relación a los asuntos profesionales que patrocinen, deben ser estrictamente cumplidos, aunque no se hayan ajustado a las formas legales; los que fueron importantes para el cliente deberán ser escritos, pero el honor profesional exige que, aún no habiéndolo, se cumplan como si llenaran todos los requisitos de ley.

**Artículo 46. Colaboración profesional y conflicto de opiniones.**

El abogado no debe interpretar como falta de confianza del cliente que le ponga la intervención de otro letrado en el asunto que le ha encomendado; a pesar de ello, podrá rechazar la colaboración propuesta cuando tenga motivo para hacerlo, sin necesidad de expresar éste. Si el primer abogado objetare la colaboración, el segundo se abstendrá de intervenir; si el primero se desligara del asunto, podrá aceptarlo el segundo. Cuando los abogados que colaboren en un asunto no puedan ponerse de acuerdo respecto a un punto fundamental para los intereses del cliente, le informarán francamente del conflicto de opiniones para que resuelva. Su decisión se aceptará, a no ser que la naturaleza de la discrepancia impida cooperar en debida forma al abogado cuya opinión fue rechazada.

**Artículo 47. Invasión de la esfera de acción de otro abogado.**

El abogado no intervendrá a favor de persona patrocinada en el mismo asunto que un colega sin dar previamente aviso a éste, salvo el caso de renuncia expresa del mismo. Cuando conociese la intervención del colega, después de haber aceptado

el patrocinio, se le hará saber desde luego. En cualquier caso, tiene la obligación de asegurarse de que los honorarios del colega han sido o serán pagados.

#### **Artículo 48. Partición de honorarios.**

Solamente esté permitida la participación de honorarios entre abogados, la basada en la colaboración para prestación de los servicios y en la correlativa responsabilidad.

#### **Artículo 49. Asociaciones de abogados.**

El abogado sólo podrá asociarse para ejercer la profesión con otros abogados. En ningún caso deberán hacerlo con el propósito ostensible o implícito de aprovechar indebidamente su influencia para conseguir asuntos. El nombre de la asociación habrá de ser el de uno o más de sus componentes, con exclusión de cualquier otra designación. En caso de fallecer un miembro, su nombre podrá mantenerse si consta claramente esta circunstancia.

#### **6.6. DECÁLOGO DEL ABOGADO.**

- I. No pases por encima de un estado de tu conciencia.
- II. No afectes una convicción que no tengas.
- III. No te rindas ante la popularidad ni adules a la tiranía.
- IV. Piensa siempre que tú eres para el cliente y no el cliente para ti.
- V. No procures nunca en los tribunales ser más que los magistrados, pero no consientas ser menos.
- VI. Ten fe en la razón, que es lo que en general prevalece.
- VII. Pon la moral por encima de las leyes.
- VIII. Aprecia como el mejor de los textos el sentido común.
- IX. Procura la paz como el mayor de los triunfos.

- X. Busca siempre la justicia por el cambio de la sinceridad y sin otras armas que la de tu saber.

## 6.7. MANDAMIENTOS DEL ABOGADO.

(Eduardo J. Couture).

1. **Estudia.** El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.
2. **Piensa.** El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.
3. **Trabaja.** La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.
4. **Lucha.** Tu deber es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia.
5. **Se leal.** Leal para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aún cuando él sea desleal contigo. Leal para con el Juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez, debe confiar en lo que tú le invocas.
6. **Tolera.** Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
7. **Ten paciencia.** El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin colaboración.
8. **Ten fe.** Ten fe en el derecho como mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia como en el destino moral del derecho; en la paz como sustitutivo bondadoso de la justicia; y sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz.
9. **Olvida.** La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida pronto tu victoria como tu derrota.
10. **Ama tu profesión.** Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que sea abogado.

“El arte, la política, la ética y la acción son los contenidos de la Abogacía, y en cuanto a Ética, que es lo que expreso en mi tesis y según las palabras de Eduardo J. Couture, ésta es un constante ejercicio de la virtud”<sup>18</sup>.

## 6.8 DECÁLOGO DEL JUEZ.

- I. Respeta al abogado
- II. Siente la particularidad de cada litigio y desconfía del precedente.
- III. No presumas de erudito.
- IV. Se claro y conciso.
- V. Se manso y reflexivo.
- VI. Se humano.
- VII. Sigue el ritmo de la vida para la adecuada interpretación de la norma.

**<< Vivir significa asumir la responsabilidad de encontrar la respuesta correcta a los problemas que ello emplea y cumplir las tareas que la vida asigna constantemente a cada individuo >>.**

(Viktor E. Frankl.).

---

<sup>18</sup> COUTURE, Eduardo J., Los Mandamientos del Abogado, p. 14

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- En México, la corrupción, la violencia, la delincuencia organizada, entre otros, provocan una pérdida de nuestros valores, éstas son algunas de las causas que están originando los problemas sociales que actualmente se observan en la sociedad, independientemente de las adicciones, los suicidios, el alcoholismo, la delincuencia juvenil y la pobreza extrema, que también colaboran a esta pérdida.

SEGUNDA.- La crisis de valores que vive nuestro país actualmente se ve reflejada en la economía, en la política, en la sociedad y en la educación, ya que nos encontramos con industriales tramposos que se dedican a la piratería, políticos farsantes como el caso del tal “Juanito”, o los corruptores de menores de “la Merced” y los que utilizan los escoyos en la ley fiscal para beneficiarse y no pagar impuestos.

TERCERA.- La falta de valores hace que una persona se vuelva ladrón, violador o que simplemente tome un rumbo equivocado en su vida y esto generalmente es culpa de la falta de valores, de su deficiente educación, de la carencia de sus principios morales y del ambiente socioeconómico poco seguro en el que se desenvuelve, entre otros.

CUARTA.- México ocupa el décimo lugar en pobreza y se debe al deficiente sistema educativo. Se estima que aproximadamente de 110 millones de habitantes, que actualmente tiene nuestro país, 2.4 millones son analfabetas, adultos, adolescentes y niños que no asisten por diversas razones al sistema escolarizado.

QUINTA.- La falta de estos valores morales en algunos profesionales provoca una serie de violaciones a los derechos humanos pues las autoridades, lejos de fomentar y procurar una cultura de respeto a los mismos garantizando un trato digno a los gobernados, termina por actuar en forma autoritaria, generando marginación y corrupción entre la población.

SEXTA.- En México, la formación del abogado adolece de las enseñanzas prácticas, es verdad que existen las materias de prácticas forenses, pero éstas están encaminadas a una “práctica académica y no a una formación”; dentro de la carrera de Derecho se pretende que a través del servicio social sea donde se acerque a los estudiantes a la realidad jurídica, situación que no se cumple, además de no contarse con los elementos humanos que garanticen una adecuada tutoría y seguimiento del prestador de servicio social.

SEPTIMA.- Es necesario implantar un sistema que permita a los estudiantes una práctica real y efectiva de los conocimientos adquiridos, lo que se puede hacer a través de tutorías en las diferentes áreas del derecho antes de poder ejercer como abogados. Una conciencia recta y bien formada nos ayudará siempre a lograr un juicio justo.

OCTAVA.- En la etapa de formación dentro de la Universidad es donde debe existir la modelación ética de los futuros abogados, ya que es donde buscan sus ideales y las normas que orientan su vida. Por lo tanto se debe establecer, en las escuelas de derecho, un curso de ética profesional. Se debe reforzar más el sistema ético dentro de la profesión y más en el derecho, especialmente hacia los alumnos en las aulas y en particular exigir a los profesores que ofrezcan sus conocimientos profesionales basados en sus principios éticos para que los estudiantes los observen y los adopten al ejercer su profesión.

NOVENA.- Para que México salga de la crisis y el subdesarrollo, es necesario promover cambios en el desarrollo humano como la justicia y la honestidad, basadas en la ética y la moral, con valores, para tener un nivel de vida más digno. El derecho se integra con los valores de justicia, paz, seguridad jurídica, bien común, libertad y orden social, por enunciar los más importantes, lo que hace que el derecho sea un elemento valioso para el hombre ya que éste vive en sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARISTÓTELES, Ética nicomáquea, 3º Edición, Ed. Porrúa, México, 1972, 263 p.p.
- BERGSON, Henri, Las Dos Fuentes la Moral y la Religión, 1932, 185 p.p.
- CAMPILLO SÁINZ, José, Introducción a la Ética Profesional del Abogado, 3º Edición, Ed. Porrúa, México, 1997, 77 p.p.
- CAMPILLO SÁINZ, José, Dignidad del Abogado, 2º Edición, Ed. Porrúa, México, 1990, 64 p.p.
- COUTURE, Eduardo J., Los Mandamientos del Abogado, Ed. Porrúa, México, 1996, 33 p.p.
- FAGOTHEY, Austin, Ética, Teoría y Aplicación, 5º. Edición, Ed. McGraw-Hill, México, 1973, 415 p.p.
- FRANKL, Vítor E., El Hombre en Busca de Sentido, 19º Edición, Ed. Herder, Barcelona, 190 p.p.
- FROMM, Erich, El Arte de Amar, Ed. Paidos, 128 p.p.
- FROMM, Erich, La Revolución de la Esperanza – Hacia una Tecnología Humanizada, 3º Edición, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, 157 p.p.
- FROMM, Erich, Ética y Psicoanálisis, 11º Edición, Fondo de Cultura Económica México D.F., 1953, 252 p.p.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Filosofía del Derecho, 5º Edición, Ed. Porrúa, México, 1986, 542 p.p.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Ética, 11º Edición, Ed. Porrúa, México, 1982, 318 p.p.

-GUERRERO L, Euquerio, Algunas Consideraciones de Ética Profesional para los Abogados, 4º Edición, Ed. Porrúa, México, 1989, 74 p.p.

-GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Introducción a la Ética, Ed. Esfinge, México, 1998, 253 p.p.

-KELSEN, Hans, Qué es la Justicia, 6º Edición, México, D. F., 1996, 89 p.p.

-KELSEN, Hans, Teoría Pura del Derecho, 12º Edición, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2002, 364 p.p.

-LANDMANN, Michael, Antropología Filosófica, UTEHA, México, 1953, 123 p.p.

-MARISCH, Humberto Mauro, Manual de Deontología Jurídica, Ed. Xaverianas, 1998, 195 p.p.

-MARTINEZ VAL., José María, Ética de la Abogacía, 2º Edición, Barcelona: Bosch, 1996, 272 p.p.

-RECASÉNS SICHES, Luis, Tratado General de Sociología, 5º Edición, Ed. Porrúa, México, 1963, 682 p.p. ,

-RECASÉNS SICHES, Luis, Tratado General de Filosofía del Derecho, 3º Edición, Ed. Porrúa, México, 1965, 712 p.p.

-ROMERO, Francisco, Historia de la Filosofía Moderna, México, F. C. E., 1959, 89 p.p.

-SANABRIA, José Rubén, Ética, Ed. Porrúa, México, 1984, 256 p.p.

-SAVATER, Fernando, Ética para Amador, Ed. Ariel, México, 1998, 189 p.p.

- SAVATER, Fernando, Política para Amador, Ed. Ariel, México, 1993. 233 p.p
  
- XIRAU, Ramón, Introducción a la Historia de la Filosofía, 9º Edición, UNAM, 1983, 493 p.p.
  
- FERRATER MORA, José, Diccionario de Filosofía, 5º Edición, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1965.
  
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Diccionario Jurídico Mexicano, UNAM, México, 1982, 4v.